Auditoría Interna M.E.P.

ACTA ORDINARIA NÚMERO 49-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y nueve-dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el primero de setiembre del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos, modalidad virtual, plataforma Microsoft TEAMS.

Asistencia

Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Jorge Murillo Medrano	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de Primer y Segundo Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del Tercer Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de Primer y Segundo Ciclo, suplente.
Javier Cascante Granados	Representante de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretario General, Secretaría General.
Silvia Monserrat Arce Hidalgo	Secretaria de Actas, Secretaría General.

Ausencia justificada

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y aprobación del Orden del Día.
II. Aprobación de las Actas Ordinarias número 40-2025 y 41-2025.
III. Informe de Comisiones.
   III.I Comisión de Planes y Programas.
   III.II Comisión de Leyes y Reglamentos.
IV. Correspondencia.
V. Asuntos varios.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del Orden del Día

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Buenas tardes. Bueno, gracias. Iniciamos la Sesión Ordinaria número cuarenta y nueve-dos mil veinticinco al ser las cinco y treinta y ocho de la tarde en modalidad virtual. El Orden del Día de hoy está la discusión del mismo Orden del Día, está la aprobación de las Actas Ordinarias, el número cuarenta y cuarenta y uno-dos mil veinticinco. Hoy tenemos informes de comisiones y tenemos correspondencia y asuntos varios, entonces, si lo tienen a bien procedemos a votar el Orden del Día.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobados y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-333-49-2025

Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y nueve del dos mil veinticinco, celebrada el lunes primero de setiembre del dos mil veinticinco.

ARTÍCULO II
Aprobación de las Actas Ordinarias número 40-2025 y 41-2025

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y procedemos con el punto siguiente, que es la aprobación de Actas. No sé si hay alguna observación con respecto al Acta número cuarenta-dos mil veinticinco. Caso contrario procederíamos a votarla.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobada y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-334-49-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cuarenta-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintiuno de julio del dos mil veinticinco, mediante Acuerdo AC-CSE-334-49-2025 de la Sesión Ordinaria número cuarenta y nueve del dos mil veinticinco, celebrada el lunes primero de setiembre del dos mil veinticinco.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y con respecto al Acta cuarenta y uno-dos mil veinticinco, si lo tienen a bien o hay alguna observación, si no procedemos a votarla

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. Y con esto pasamos al punto tres y ahí le doy la palabra.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ministro, aprobarla y en firme. Disculpe.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobarla y en firme. Sí.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Por favor, gracias.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-335-49-2025

Aprobar el Acta Ordinaria número cuarenta y uno-dos mil veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintiocho de julio del dos mil veinticinco, mediante Acuerdo AC-CSE-335-49-2025 de la Sesión Ordinaria número cuarenta y nueve del dos mil veinticinco, celebrada el lunes primero de setiembre del dos mil veinticinco.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: ¿La no aprueba en firme?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: ¿Perdón, don Jorge?

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Las Actas se aprueban y ya lo que está ahí está en firme.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Cuando el Acta se aprobada, compañero, está en firme.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Firme ya, las Actas no se prueba en firme.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: El acuerdo firme es para aquello, es para prever si no se aprueba el Acta, o sea, las Actas aprobadas están en firmes.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy bien. Gracias.

ARTÍCULO III
Informe de Comisiones

III.I Comisión de Planes y Programas

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos al informe de Comisión y cedo la palabra a don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Gracias, señor ministro. Tenemos hoy un solo dictamen y reconozco que es muy amplio el dictamen porque es un tema de mucha valoración, que es todo lo que sucede alrededor de los Colegios Artísticos y una eventual propuesta de modalidad artística, de ahí que nos vamos a permitir presentar un informe muy detallado, señor ministro, no es para que nos caigamos de espalda, pero se inició el proceso, tómese nota, en el año dos mil diecisiete y hasta hoy estaría el Consejo tomando un primer acuerdo para discusión, porque ya también debemos reconocer que la parte, señor ministro, comisión curricular, ya se ha convertido, en voy y vengo, decidí, aquí no estamos peleando con nada, obviamente decidimos que sea el plenario el que tome la decisión correspondiente, como la autoridad que es del Consejo. Si usted me lo permite, doña Jacqueline va a iniciar la lectura

de un dictamen bastante amplio para que usted decida posteriormente el camino a seguir. Gracias, señor ministro. Doña Jacqueline.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ministro, el micrófono está apagado.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Manuel. Le doy la palabra a doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Muchas gracias. Buenas noches, señor ministro, buenas noches, compañeros miembros del Consejo. Procedo a leer.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Jacqueline se le apagó el micrófono.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Perdón. Buenas noches, nuevamente, señor ministro y compañeros del Consejo Superior de Educación. El siguiente dictamen tiene "fecha a primero de setiembre del dos mil veinticinco y es con respecto al análisis del macro currículo y malla curricular de los Colegios Artísticos. Dentro de los considerandos tenemos mediante el oficio DM-cero ocho veintinueve-siete-dos mil diecisiete de fecha cinco de julio del dos mil diecisiete, fecha referencia interna cero tres novecientos noventa y dos-dos mil diecisiete julio seis, la señora Sonia Marta Mora Escalante, ministra de Educación Pública, traslada al Consejo Superior de Educación la propuesta del plan de estudio para Colegios Artísticos y secciones artísticas para que se proceda según corresponda. Dos. En la sesión cuarenta y dos-dos mil diecisiete del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, se realiza la presentación sobre el plan de estudios para los colegios artísticos. Mediante el oficio CSE-SG-setecientos cincuenta-dos mil veintisiete, la señora Giselle Cruz Maduro." Si hay que revisar eso que dice "dos mil veintisiete, la señora Giselle Cruz Maduro, secretaria general del Consejo Superior, traslada a la Comisión de Planes y Programas la propuesta del plan de estudios de los Colegios Artísticos para su análisis. En la sesión treinta y uno-dos mil diecisiete del dieciséis del noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planes y Programas conoció y analizó el programa. Se solicitó criterio externo a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica, al Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística de la Universidad Nacional y a la Escuela Casa del Artista Olga Espinach. Cinco. Mediante oficios enviados el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, se trasladan las solicitudes de criterios externos a los entes aprobados por la Comisión. Mediante correo de fecha diecisiete."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perdón, ya corroboramos, dos mil diecisiete, disculpe, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí. Gracias. "Mediante oficios enviados el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, se trasladan las solicitudes de criterios externos a los centros aprobados por la Comisión. Mediante el correo electrónico de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, referencia interna cero dos noventa y dos, dos mil dieciocho marzo cinco, ingresa al oficio MAC-ECA-CG-sesenta y cuatro-dieciocho de la Escuela Casa del Artista. Mediante referencia interna cero tres, ochenta y dos, dos, mil dieciocho abril dos, ingresa al oficio *UNA-CIDEA-OFIC-D*-ciento catorce-dos mil dieciocho de la Universidad Nacional. Ocho. Mediante referencia interna cero cuatro, ciento cincuenta y dos, dos mil dieciocho abril veintitrés, ingresa al oficio FBA-ciento veintitrés-dos mil dieciocho de la Universidad de Costa Rica. En reunión presencial el veintiséis de abril del dos mil dieciocho con el director del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, el señor Rigoberto Corrales, junto con el asesor de Artes Plásticas, Carlos Bermúdez y la señora Karla Thomas, se da a conocer las observaciones de los entes externos para que se tomen las acciones pertinentes a las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

mejoras del programa. El primero de noviembre del dos mil dieciocho, el señor Rigoberto Corrales, director del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, solicita se reenvíen las observaciones de los criterios de expertos. Once. En la sesión dos-dos mil dieciocho del jueves ocho de noviembre del dos mil dieciocho, se realiza la presentación sobre el plan de estudios de colegios y secciones artísticos. En la sección se establece el Acuerdo cero tres, cinco-dos mil dieciocho, que es trasladar a la Comisión de Planes y Programas la presentación del plan de estudios de colegios y secciones artísticos, para su respectivo estudio y análisis. Trasladar al Departamento de Tercer Ciclo de Educación Diversificada el Acta para que sean tomadas en cuenta las observaciones y comentarios planteados por los señores miembros del Consejo Superior de Educación, entre otras el plan de estudio de esos colegios con la malla curricular recomendada por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, así como separar la oferta del Colegio artístico Felipe Pérez. Agendar el tema en un plazo de quince días y realizar la presentación al Consejo Superior de Educación con las observaciones señaladas. Doce. A la Comisión de Planes y Programas no le ingresa ningún otro curricular, ningún otro tomo curricular que le permita profundizar el análisis, ya que la presentación es insuficiente. En la sesión cuatro-dos mil diecinueve del veintidós julio dos mil diecinueve, se realizó la presentación de la propuesta de reforma curricular del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, a cargo del Departamento de Tercer Ciclo de Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico. En la sesión se establece el Acuerdo cinco-cuarenta-dos mil diecinueve, que dice: Trasladar la presentación de la propuesta de reforma curricular del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo estudio y análisis. Se hacen las observaciones se quedaron establecidas en el Acta cuarenta y se esperarían las mejoras. Catorce. A la Comisión de Planes y Programas no le ingresan ningún tomo curricular que le permita profundizar el análisis, ya que la presentación es insuficiente. Quince. En la sesión veintiuno-dos mil veintiuno de diecinueve de abril del dos mil veintiuno se presenta de nuevo la propuesta para el Colegio Felipe Pérez Pérez. Para dicha propuesta se revisaron los acuerdos del Consejo Superior de Educación, los avances del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, así como la sesión del Consejo Superior de Educación celebrada en julio del dos mil diecinueve, donde se realizaron varias observaciones a la propuesta anterior. En el Acta veintiuno-dos mil veintiuno, queda establecido que se queda a la espera del..., que se queda a la espera del documento y la presentación al Consejo Superior de Educación a la brevedad posible, para que la Comisión de Planes y Programas pueda analizarlo. En la sesión se establece el acuerdo cinco-diecinueve-dos mil veintiuno", que sería: "Dar por recibido y agradecer la presentación de la propuesta del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez y trasladar a la Comisión de Planes y Programas dicha propuesta para el correspondiente análisis y emisión de criterio. Dieciséis. A la Comisión de Planes y Programas ingresa solo la presentación más no así el documento estipulado, lo cual no permite profundizar en el análisis. Diecisiete. Mediante correo electrónico de fecha nueve de enero del dos mil veinticuatro, la señora Andrea Méndez Calderón, jefa del Despacho el Viceministerio Académico, remite al Consejo Superior de Educación la documentación "Propuesta de malla curricular de Centro Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez-Conservatorio Castella. Dieciocho. Mediante correo electrónico de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, la Dirección de Desarrollo Curricular traslada al Viceministerio Académico y al Consejo Superior de Educación el tomo curricular Uno Macro Currículo Colegios Académicos Diurnos con Orientación Artística, malla curricular y trámite de

Auditoría Interna M.E.P.

acuerdo ante el Consejo Superior de Educación, Informe Ejecutivo del Centro de Educación Artística profesor Felipe Pérez Pérez e informe de Auditoría Interna y documentos de respaldo. En la sesión veintiocho-dos mil veinticuatro del veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, se da a conocer la presentación del Tomo Curricular Uno Macro Currículo Colegios Académicos Diurnos con Orientación Artística, la malla curricular. En esa sección se establece el acuerdo AC-CSE-cero ciento noventa y cuatro-veintiocho-dos mil veinticuatro, que es: Dar por recibido el informe ejecutivo sobre el Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez y dar por recibido la propuesta de la malla curricular para Centros Educativos Académicos con Orientación Artística. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Curricular la incorporación de las recomendaciones discutidas con los miembros del Consejo Superior de Educación y discutir las propuestas con la Comisión de Planes y Programas. Veinte. En la sesión veinte el diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, la Comisión de Planes y Programas se realiza una reunión con la Dirección de Desarrollo Curricular para el análisis de la propuesta Colegios Artísticos Colegio Felipe Pérez, en la cual se dará a conocer una serie de observaciones producto del análisis del documento Tomo Curricular Uno Macro Currículo Colegios Académicos Diurnos con Orientación Artística. Mediante correo electrónico de fecha diecinueve." Veintiuno. Mediante el correo electrónico de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, se realiza el traslado de las observaciones de la propuesta de colegios artísticos. Veintidós. Mediante correo electrónico de fecha veinticuatro de junio dos mil veinticuatro, la señora Andrea Méndez Calderón, jefa de Despacho del Viceministerio Académico, remite al Consejo Superior de Educación los subsanes realizados a la propuesta, Colegios Artísticos Tomo Curricular Uno Macro Currículo Malla Curricular. Veintitrés. En la sesión veintidós-dos mil veinticuatro de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, acuerdo, acuerda recomendar al plenario discutir y analizar la eventual aprobación del dictamen y conocer los ajustes correspondientes que consideren pertinentes. Veinticuatro. Mediante el correo CSE-SG-cero setecientes sesenta y uno-dos mil veinticuatro, del dos julio dos mil veinticuatro, se traslada el acuerdo AC-CSE-cero doscientos cincuenta y uno-treinta y siete-dos mil veinticuatro, el cual indica: Devolver a la Administración el macro currículo y malla curricular de los Colegios Artísticos para contextualizar los mismos, tomando en cuenta que las observaciones emitidas por la Comisión de Planes y Programas, con el objeto de replantear la propuesta de dicha modalidad. Veinticinco. En la Sesión Ordinaria treinta y tres-dos mil veinticinco del diez de junio del dos mil veinticinco, se toma el acuerdo AC-CSE-doscientos cuarenta y uno-treinta y tres-dos mil veinticinco que indica: Dar por recibido el Tomo Curricular Uno Macro Currículo Modalidad Artística, Centro de Educación Artística y Conservatorio de Castella y trasladarlo a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen. Dentro del análisis tenemos que, el análisis tiene como objetivo examinar de manera crítica y detallada la propuesta curricular destinada a los Colegios Artísticos, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora que permitan su alineación con los principios pedagógicos, normativos y contextuales vigentes del Sistema Educativo Costarricense. Durante el proceso de revisión, se abordaron aspectos clave como el marco conceptual, la estructura de la malla curricular, la fundamentación metodológica, el enfoque filosófico, los objetivos educativos y la coherencia activa en relación con la titulación propuesta. Asimismo, se evalúa la pertinencia del modelo educativo, la contextualización territorial, el impacto de la carga horaria y el bienestar estudiantil y la articulación entre formación artística y tecnológica. Ese análisis busca contribuir al fortalecimiento de la propuesta, asegurando que responda de manera efectiva a las

necesidades de la población estudiantil, a los estándares de calidad educativa y a las particularidades de la modalidad artística en el contexto nacional. Se requiere una mejora sustancial en los siguientes puntos:" Como número uno, integrar en una sola modalidad artística donde se brinde una normativa al Conservatorio Castella, a los Colegios Artísticos, así como a las Escuelas de Música y aquellas modalidades que se haya, que haya un convenio con el con el Ministerio de Educación Pública bajo lineamientos comunes aprobados por el Consejo Superior de Educación. Actualmente, existe una dispersión de enfoques y regulaciones. Esa fragmentación genera inquietud, inequidades en ingreso, egreso y condiciones de formación, unificar la modalidad permitirá garantizar la coherencia académica, la equidad formativa y la homologación de títulos, evitando duplicidades y brechas entre instituciones. Dos. Elaborar un reglamento de la modalidad artística que defina la matrícula, permanencia, evaluación, perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, perfiles administrativos y docentes, presupuesto, infraestructura mínima. Ahí falta una "su", "presupuestos", doña Silvia, falta una "s", una "u", no pre, dice "prepuestos", "presupuesto e infraestructura mínima", gracias. Seguimos. "Ni el conservatorio Castella, los colegios artísticos, escuela de música y otros fines no cuenta con un reglamento oficial aprobado por el Consejo Superior de Educación, lo cual genera inseguridad jurídica e indefinición operativa. La ausencia de esa normativa afecta la contratación docente, la evaluación, la progresión curricular y la acreditación de títulos. El Reglamento otorgará certeza legal, fortalecerá la planificación educativa y garantizará estándares de calidad homogéneos a nivel nacional. Tres. En el caso de los Colegios Artísticos se debe respaldar un diseño curricular que llegue hasta décimo año con cargas equilibradas entre bloque académico y bloque artístico y limitando la sobrecarga en materias como Inglés. Se ha demostrado que la propuesta de duodécimo año en Colegios Artísticos y en el conservatorio Castella carece de justificación pedagógica y normativa. Además, genera sobrecarga de hasta sesenta lecciones semanales, lo que afecta el bienestar físico, emocional y cognitivo del estudiantado. Una malla hasta undécimo año como la plantea el análisis de modalidad asegura un balance razonable que serían treinta y cinco lecciones académicas y treinta lecciones artísticas, mantiene el rigor formativo sin sacrificar la integralidad y evita choques con la normativa vigente en secundaria general." Aquí podemos ver compañeros, es importante que prestemos atención a la propuesta de la malla curricular, aquí podemos ver que tenemos: "En español cinco elecciones de sétimo a onceavo. En matemáticas, también cinco elecciones de sétimo a onceavo. En estudios sociales tenemos cuatro de sétimo a noveno y cinco para diversificada. En el caso de ciencias tenemos cinco en Tercer Ciclo y para biología, física y química, tenemos seis en diversificado. En inglés tendríamos de sétimo a noveno cinco, en inglés tendríamos cuatro de sétimo a noveno, perdón, y cinco en diversificada. En educación cívica dos lecciones de sétimo hasta undécimo año. En educación física, también dos desde sétimo a undécimo año. Una lección de educación religiosa en todos los grados académicos. Tendríamos en psicología, tres en décimo. Y en filosofía tres en undécimo." En tecnología tendríamos en tercer ciclo dos lecciones de sétimo a noveno. Actividades de Grupo, lo que se llama lección guía, tendríamos una lección también de sétimo a undécimo año. Taller de gestión cultural y emprendimiento tendríamos en el tercer ciclo dos en sétimo, octavo y noveno. Inglés con orientación artística tendríamos igual en el tercer ciclo tendríamos dos lecciones, para un total de treinta y cinco lecciones en todos los niveles. Muy bien, luego tenemos que en el bloque artístico laboratorios artísticos en el tercer ciclo tendríamos treinta lecciones y en la especialidad artística, que sería

en cuarto ciclo, tendríamos treinta lecciones. La propuesta del modo honorario. El siguiente modulo horario se adapta como referencia para la organización de la jornada escolar en los centros de educación artística, distribuyendo de forma diferenciada los bloques académicos y artísticos. Este modelo está diseñado para equilibrar el desarrollo integral del estudiantado, incluyendo tiempos adecuados para recesos, alimentación y concentración artística." Aquí hay una propuesta de horario mixto que es jornada matutina y vespertina. En la jornada matutina y el bloque académico tenemos que la duración de la elección serían cuarenta minutos. Los bloques son tres bloques de dos lecciones cada uno, ochenta minutos por bloque y un bloque de cuarenta minutos y también recesos, el primer receso sería de cinco minutos, el segundo es diez, el tercero es cinco y el cuarto de cuarenta minutos, que ese sería el almuerzo. Aquí podemos ver el módulo horario y los bloques que estaría: El de la mañana sería de siete a doce y cuarenta con los recesos que les acabo de mencionar y el de la tarde sería el bloque vespertino que es el bloque artístico, que sería una duración también de cuarenta minutos. Serían cuatro bloques, serían dos, serían tres de dos lecciones por bloque y uno de una elección por bloque y recesos, el primer receso sería de diez minutos y el segundo también de diez minutos y entonces la jornada vespertina queda de doce y cuarenta a cinco de la tarde. Bueno, aquí está a cuatro y veinte, perdón. Dentro de las observaciones, en el caso del bloque académico en el módulo mixto planteado académico podemos trabajar hasta treinta y cinco lecciones a la semana en todos los niveles. En los casos de décimo y undécimo, aunque se habla formación tecnológica, se trabajará de la siguiente forma: Dos lecciones por nivel de tercer ciclo según el acuerdo AC-CSE-noventa y cuatro-once-dos mil veintitrés, no se contempla la malla curricular en educación diversificada la cantidad de elecciones que se van a trabajar, pero si se cita el nombre de aproximación en tecnología." En el caso del bloque artístico, acá es analizar el asunto, es analizar y que sea la propuesta, en este bloque artístico, la propuesta que se plantea es que los laboratorios artísticos, expresión y sensibilización, que sería lo referente a música, artes visuales, teatro, creación literaria y danza, queden con veinticinco lecciones en tercer ciclo y el lenguaje musical tres lecciones igual el tercer ciclo y la historia del arte en dos lecciones, también en tercer ciclo. Luego tenemos en el énfasis artístico en música, artes visuales, teatro, creación literaria y danza, en diversificada quedarían con un total de treinta lecciones. El total de lecciones para educación artística sería un total de cincuenta y cinco lecciones en todos los niveles, desde sétimo hasta undécimo año. Tenemos también el bloque artístico, distribución de elecciones de los laboratorios y énfasis artísticos según el año o nivel. Aquí podemos ver que en tercer ciclo tenemos en sétimo, tenemos cinco en laboratorio, lecciones son veinticinco, son cinco de cada laboratorio. En lenguaje musical son tres y en lecciones de historia del arte son dos, eso para sétimo año. En octavo tenemos en el laboratorio cinco, veintisiete en cada laboratorio y el lenguaje musical dos y en lección de la historia del arte tendríamos una. En noveno tendríamos el laboratorio uno, que sería veintisiete, sería un laboratorio y serían dos de lenguaje musical y una de historia del arte. Para diversificar deberíamos tendríamos una en el énfasis artístico, trabajo con el énfasis artístico en noveno, las lecciones son veintiocho, una en el énfasis artístico y en el lenguaje musical, que es el solfeo, tendrían dos lecciones, eso en undécimo año. En undécimo año sería en laboratorio artístico, un laboratorio artístico trabajo con énfasis artístico de décimo y serían veintiocho lecciones, un énfasis artístico y en el solfeo serían dos lecciones en undécimo año. Los rangos de matrícula deben ser, deben de analizarse, esas lecciones se desarrollan con la mitad de grupo promedio, treinta estudiantes de este grupo, lo que

correspondería a quince estudiantes. Las elecciones se distribuyen según el énfasis artístico, como un mínimo normado en décimo con mínimo quince, undécimo, con once y duodécimo con ocho. Pero creo que aquí sí hay que quitar lo de duodécimo o para que lo puedes marcar Silvita, porque yo hace el análisis para el plenario. En el caso de la disminución de matrícula para los niveles de undécimo se deberá solicitar la aprobación de la Dirección Regional de Educación que corresponda a la Dirección de Planificación Institucional, el Departamento de Formulación Presupuestaria para el análisis correspondiente. Aquí también se menciona duodécimo, también hay que marcarlo. Para el análisis del plenario.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Por favor, no cambiemos el dictamen que sea el plenario el que resuelva cada tema.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, don Manuel, lo que pasa es que ya.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Porque así fue aprobado por la Comisión.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, muy bien. Solamente que es para que cuando se haga el análisis no se vaya, cuando se haga el análisis, porque todo lo que se ha leído es como una malla de hasta undécimo año, no se está cambiando, es para que lo tal vez lo tengamos tal vez marcado. No es que se está cambiando. Importantísimo definir definición de laboratorio artístico, un laboratorio artístico es un espacio pedagógico formativo destinado a la exploración, sensibilización y experimentación activa de diversas disciplinas artísticas, tales como artes visuales, danza, música, teatro y creación literaria. Su objetivo principal es estimular el desarrollo de la expresión, la creatividad y el pensamiento crítico de los estudiantes mediante procesos prácticos y vivenciales a diferencia de una clase convencional, el laboratorio artístico permite al estudiantado probar múltiples lenguajes y técnicas, integrar lo sensorial con lo intelectual y descubrir afinidades o vocaciones que posteriormente podrán convertirse en una especialización. En el contexto de los centros educativos artísticos del MEP, los laboratorios artísticos cumplen funciones claves en el tercer ciclo de Educación General Básica, ya que ofrecen una formación transversal e introductoria en las distintas áreas del arte. Preparan el camino para una elección informada de la especialidad artística en la educación diversificada, se implementan en formatos flexibles, por ejemplo, rotaciones por áreas de en sétimo año, reducción a tres áreas en octavo y profundización en una de noveno año. Es importante tomar una decisión sobre si el bloque artístico se trabaja con tres bloques todos los días de lunes a viernes, pero si se trabaja con lección, pero si se trabaja con lección de cuarenta minutos. En el caso del cuadro número diez, folclor, es redundante, pues en cada uno de los otros cuadros se trabaja folclor e identidad, arte, cultura y sociedad se considera que se debe de eliminar para poder trabajar danza y ahí incluir la parte de folclor. Cuatro. Incorporar de manera transversal contenido de gestión cultural, emprendimiento, vinculación comunitaria y alianzas con universidades, Municipalidades y el sector cultural. El arte, además de su dimensión formativa, cumple un rol comunitario y productivo la ausencia de articulación con la sociedad y el sector cultural debilita la inserción académica y laboral del estudiantado. Alterar esos elementos el Consejo Superior de Educación asegura que la modalidad artística no sea un subsistema aislado, sino un espacio de innovación y cohesión social que responde a las demandas contemporáneas y fortalezca la identidad cultural costarricense. Articulación de la gestión presupuestaria, infraestructura. El desarrollo de la modalidad artística no puede limitarse a aspectos curriculares, sino que debe estar respaldado por una planificación financiera y de infraestructura. En ese sentido, es indispensable que el Ministerio de Educación

Pública, en coordinación con la Junta de Educación y Juntas Administrativa Ley número seis mil setecientos cuarenta y seis, asuma la ejecución de recursos en lo relativo al equipamiento, mantenimiento y condiciones básicas de infraestructura artística. Asimismo, toda propuesta de inversión en infraestructura mobiliaria y tecnología asociada a la modalidad deberá alinearse con los lineamientos de Mideplan para que los proyectos de inversión para los proyectos de inversión pública, garantizando criterios de viabilidad, sostenibilidad y control de la gestión presupuestaria. De esta forma, la movilidad contará con un soporte integral que asegure su implementación efectiva y evite improvisaciones que comprometan la calidad y equidad educativa. Seis. Se requiere de la actualización inmediata de las mallas curriculares, planes de estudios y los programas de estudio de los Colegios Artísticos y del conservatorio Castella y su homologación con la modalidad artística nacional. Tanto el conservatorio Castella como los Colegios Artísticos y otras modalidades imparten planes desactualizados, planes informales que no cuentan con la aprobación formal del Consejo Superior de Educación. Esta situación afecta en la validez de sus títulos y perpetúa un enfoque limitado a Bellas Artes desalineado con las tendencias actuales, arte digital, mediático, intercultural. Siete. Revisión de la titulación técnico medio en arte. Con respecto a este punto es importante aclarar a que no puede darse esa titulación, ya que la Educación Técnica responde al Aprendizaje Basado en el Trabajo ABT. La cual es una modalidad educativa que combina el aprendizaje académico con la experiencia práctica en un entorno laboral real o simulado. La misión de un título de educación técnico medio al egresado resulta incongruente con los principios conceptuales y las disposiciones normativas vigentes, esto por cuanto el concepto de técnico, según el EFTP, en Costa Rica indica que un técnico es una persona que ha completado un proceso educativo estructurado, orientado a la formación de competencias laborales y profesionales. Que le permiten desempeñarse eficazmente en tareas especializadas dentro de un campo profesional, utilizando conocimientos, herramientas y procedimientos técnicos aplicables en entornos productivos reales. Este concepto está alineado con el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Técnica y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP Costa Rica), que establece los niveles de cualificación, los perfiles de egreso y los estándares para cada campo profesional. Además, por normativa, el técnico en el nivel medio es una denominación establecida por reglamento para las modalidades comercial y de servicio industrial y agropecuario, el cual no incluye la educación artística. Asimismo, el Decreto Ejecutivo del MTSS se establecen los salarios mínimos del sector privado incluye, lo incluye como una categoría, el cual cuenta con descriptores específicos que definen su perfil y funciones. Graduada de un colegio técnico o profesional reconocido por el Estado en alguna de las especialidades aprobadas por el Ministerio de Educación Pública. Con estudiantes, se combinan en educación formal media y técnica, comprendidos entre el sétimo y el duodécimo año, siendo los últimos tres años de formación técnica en la especialidad. Como se puede observar, no contempla la formación artística, se podría proponer establecer la denominación bachillerato en educación secundaria con orientación artística, lo cual, se enmarca dentro de las atribuciones del Consejo Superior de Educación y la normativa vigente en materia de educación diversificada, garantiza la validez y el reconocimiento oficial de los títulos, permite homologar a nivel nacional las trayectorias educativas de los Colegios Artísticos, conservatorio de Castella y escuelas de música, evita contradicciones jurídicas y asegura la coherencia con los perfiles académicos aprobados por el Consejo Superior de Educación. Se puede concluir entonces que, la modalidad artística debe justificarse y asumirse, no como programas

aislados, sino como un ecosistema integral que articula a colegios artísticos, conservatorio Castella y escuelas de música dentro de un marco pedagógico legal y normativo común. Su incorporación actualizada y normal garantiza la equidad educativa: Todos los estudiantes, sin importar la institución, acceden a los mismos estándares de calidad y oportunidades. Pertinencia social y cultural: El arte contribuye a la cohesión comunitaria, la ciudadanía cultural y el desarrollo sostenible. Sostenibilidad institucional: Al estar regulada la modalidad se blinda ante improvisaciones administrativas o vacíos legales. También tenemos la innovación y proyección, un ecosistema normado permite integrar nuevas formas artísticas, tecnología y enfoques interculturales. Por esta razón, es el Consejo Superior de Educación debe considerar la modalidad artística como una visión integral de sistema educativo costarricense que necesita estar normada, actualizada y articulada con la sociedad y el entorno cultural, consolidándose como un pilar de la educación pública. Riesgo de mantener la situación actual. La ausencia de un marco normativo consolidado y las mallas curriculares homologadas genera riesgos sustantivos para la sostenibilidad de la modalidad artística. Académico: Inequidad en las condiciones de titulación y formación entre instituciones, lo que afecta la calidad educativa y la equidad del sistema. Legal: Por la inseguridad jurídica, por la falta de un reglamento aprobado por el Consejo Superior de Educación, lo que expone a las instituciones y al MEP a cuestionamiento sobre la validez de los títulos y procesos. Institucional: Debilidad en la trazabilidad y la rendición de cuentas frente a los órganos de control como la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes. Social: Por la falta de pertenencia cultural y comunitaria que limita la inserción del estudiantado en el entorno artístico y productivo nacional. La constitución de la modalidad artística no solo responde a una necesidad interna del Ministerio de Educación Pública, sino que se vincula directamente con obligaciones de Estado que trascienden la gestión administrativa del MEP. Su desarrollo contribuye al cumplimiento de la política de planificación estratégica integral del sistema educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco. En cuanto garantiza pertinencia, equidad y calidad en las modalidades especializadas, se articula con los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica en el marco de la ODS cuatro en la Agenda dos mil treinta, que exige asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y atiende las recomendaciones reiteradas de la Contraloría General de la República en materia de trazabilidad, gobernanza y rendición de cuentas de las decisiones curriculares. De este modo, la modalidad artística se consolida como una acción de política pública de alcance nacional sustentar un marco técnico jurídico y no únicamente en iniciativas sectoriales del Ministerio de Educación Pública. Tres. Se dictamina la Comisión de Planes y Programas acuerdan recomendar al plenario del Consejo Superior de Educación. Uno. Que la Constitución formal de la modalidad artística y la elaboración de su reglamento específico se desarrollen de forma paralela en un proceso coordinado y articulado por parte del viceministerio académico. Dos. Que la aprobación definitiva de la modalidad artística quede supeditada a la existencia y aprobación del Reglamento respectivo por parte del Consejo Superior de Educación, de modo que, al momento de aprobarse la modalidad ya se cuente con el instrumento normativo consolidado para su inmediata implementación y se asegure que la modalidad no se limite a una declaración conceptual. Evite vacíos normativos en su ejecución y garantice la validez, sostenibilidad y coherencia en la modalidad artística, dentro del sistema educativo costarricense." Les, leo la propuesta de acuerdo queda ahí en el mismo sentido: "Se recomienda el plenario de Consejo Superior de Educación, que la constitución formal de la

Auditoría Interna M.E.P.

modalidad artística y la elaboración de su reglamento específico se desarrolló de forma paralela, en un proceso coordinado y articulado por parte del Viceministerio Académico que la aprobación definitiva de la modalidad artística quede supeditada a la existencia y aprobación del Reglamento respectivo por parte del Consejo Superior de Educación, de modo que, al momento de aprobarse la modalidad ya se cuente con un instrumento normativo consolidado para su inmediata implementación y se asegure que la modalidad no se limite a una declaración conceptual, evite vacío normativos en su ejecución y garanticen la validez, sostenibilidad y coherencia de la modalidad artística dentro del sistema educativo costarricense." Sería, señor ministro.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. Le doy la palabra a don Gabriel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, adelante, don Manuel, perdón.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Perdón, don Gabriel. Nada más que para complementar y gracias, doña Jacqueline por semejante lectura, bastante cansado, disculpas, pero lo hace muy bien. Gracias, compañera. Lo que quiero plantear es lo siguiente. Lo primero, don Rodolfo, hay que corregir lo que decía Jacqueline, es onceavo, no doceavo, para que usted le ordene a Silvita a hacer donde corresponde.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Ahora sí quiero hacer un comentario, no, con mucho detalle por lo que voy a decir, esto es una propuesta. Los dictámenes de comisión son propuestas de las dos comisiones son propuestas, es del plenario el que le corresponde el sí o el no de todas las propuestas, queremos que se valoren varias cosas. Alguno de ustedes podría preguntarse, ¿por qué hablan de mallas curriculares?, ¿por qué hablan de jornadas? Porque así llegó la propuesta y sobre ella estamos haciendo observaciones que consideramos pertinentes, por ejemplo, ha sido un tema de mucha discusión desde el dos mil diecisiete hasta el día de hoy y cuidado, si no antes años anteriores, cuidado, de por qué se habla de un técnico medio como lo leyó doña Jacqueline, el técnico medio está consagrado, les responde al Marco Nacional de Cualificación y responde a otras normativas vigentes sobre las cuales es que se procede de esa forma, por ejemplo, enseñan francés sin estar aprobado y más bien le dieron propiedad al profesional del francés, imagínese, don Gabriel, la materia no está aprobada y le dan propiedad a un profesor de la materia que nadie sabe cómo se llegó ahí y don Gabriel recordará que aquí una directora regional de se nos vino, por decirlo así encima sobre esta propuesta y don Gabriel fue el que le correspondió atenderla porque era injusta, no estábamos en contra de nada. Vean que lo que estamos planteando es una lucha de años, es entendámoslo así, queridos compañeros, señor ministro, estamos proponiendo la aprobación de la modalidad, pero queda supeditada para su implementación, llámese Luis Felipe Pérez, llámese escuela de música, llámese Castella a un reglamento que se lo estamos pidiendo precisamente a la Dirección Curricular para que los presente a la brevedad que ellos consideren posible para que sigamos adelante con este análisis. Es un análisis muy amplio, muy detallado, en donde se ha participado de diferentes formas donde se han considerado diferentes sugerencias y que seguimos esperando aún otros cambios mayores en beneficio de la promulgación de esta modalidad, posteriormente estaremos viendo el Casella,

posteriormente entraremos en detalle con Luis Felipe Pérez, hoy es la modalidad y la sujeción a un reglamento que aprobará este Consejo, que lo atenderá a la Comisión de Leyes, de Decretos, como es correspondiente, para en adelante y ahora sí decir «en el sistema educativo costarricense tenemos una modalidad artística», que hoy en día lo decimos, pero que no está aprobada, no está aprobado por nadie, igual que los colegios, me corrige don Rodolfo, igual que los colegios ambientalistas, que nacieron.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Correcto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Y no estaban aprobados y hablamos de colegios ambientalistas y le damos presupuesto y no están aprobados. Eso que lo discutimos en un momento, cuando se hizo aquí la propuesta de las mallas curriculares de primaria, de secundaria, de educación diversificada y preescolar, recuerden de que el reclamo fue que y muy acertadamente, las compañeras identificaron que no había acuerdo del Consejo al respecto en la mayoría de ellos y esto no nos podemos quedar en decir que no existe si no hacemos nada al efecto y hacer algo al efecto es corregirlo, eso nos corresponde, esto son nuestras competencias y si en algún momento han sido desviadas, no sabemos cómo, porque tampoco la identificamos y tenemos, por ejemplo, hoy en día un tema de doña Jacqueline, don Gabriel, creo y no sé quién más de estos de planes que surgen por un tiempo indefinido, pero que después se quedan, por ejemplo, ahí en el Ministerio, los únicos proyectos pilotos que hay, aprobado por el Consejo recuérdelo, aprobado por el Consejo, es mandarín y portugués, nada más, don Rodolfo, nada más y están suspendidos en este momento porque la Contraloría General de la Republica dijo que el ministerio no le podía seguir girando recursos a instituciones privadas, porque el mandarín lo teníamos ahí con participación de la Embajada y había el reconocimiento, obviamente y el portugués también con la embajada, hoy en día me cuentan los encargados, don Manuel Rojas, Manolo, conocido, se está trabajando en un convenio de cooperación para que, vía aprobación del mismo Convenio, se le pueda dar recursos económicos para su trámite final. Pero me contaba doña Jacqueline, en algún momento, me corrí doña Jacqueline, que ella conoce de proyectos piloto y que nunca han sido y que están vigentes y que nacieron en la Administración, o sea, no son aprobados por el Consejo y esto pondría rozar en que, incluso el reconocimiento de sus estudios, pensando en el estudiante, no sea válido, sí, porque no es una propuesta curricular no aprobada por el único órgano que propone propuestas curriculares al efecto. Perdone que me haya ampliado don Leonardo, pero el tema lo exige para la discusión posterior y corresponderá, si es del caso y así los compañeros, que los tienen a bien en aprobar este dictamen y trasladarlo a la Administración para lo correspondiente, una posibilidad, con la cual yo más comulgo, pero respetaré lo que decía el penal. Gracias, compañero y disculpen que doña Jacqueline y yo hayamos ocupado tanto tiempo en la sesión el día de hoy. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Manuel. Adelante, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Tal vez antes de continuar en mi intervención, si doña Silvia me puede proyectar los acuerdos. Buenas noches, señor ministro y buenas noches, compañeros y compañeras de Consejo Superior y al equipo técnico. Agradezco, don Manuel, porque ya me hizo una aclaración de las preguntas que tenía aquí porque no entendía ese detalle en el dictamen de que dijera undécimo y después viniese ahí unos apartados de duodécimo y también en amarillo. Asumo que eso se corrige para efectos

Auditoría Interna M.E.P.

del del dictamen final, muchas gracias, don Manuel. Fundamentándome en eso sí, Silvita, si me ayudas con la proyección del acuerdo. Fundamentándome en eso y viendo lo que don Manuel ahorita nos explica, me remonto a la presentación cuando se planteó la propuesta del Felipe Pérez en su momento, y yo creo que este Consejo tiene que ser claro y contundente, indicando que aquí no estamos aprobando modalidades específicas, sino que tenemos que tener una visión de país y de sistema donde la modalidad que se apruebe le permita a cualquier dirección del regional del país poder ofertar esta modalidad en cualquiera de las veintisiete direcciones regionales que tiene el país y eso creo que es un aspecto de reconocer de la Comisión, de que lo haya sostenido, de que lo mantenga y de que lo sigamos analizando en este momento. En ese apartado yo estoy de acuerdo. Tenía la duda, ya don Manuel me la aclaró un poquito, de a qué nos referíamos con ese reglamento específico. Y ahora entiendo que es por la minuciosidad de detalle que requerimos, por ejemplo, y me explican si lo estoy entendiendo bien o mal, ese reglamento será para poder ubicar de manera clara y precisa y no dejar al antojo de la Administración temas como: Los nombramientos, someter asignaturas en la malla que no corresponden, el movimiento de horarios que no corresponden, la titulación que creo que tiene que definirse claramente, porque a mí me parece poco fino que el Consejo Superior de Educación sea el que tenga que decirle a la Administración la definición de un técnico medio si la Administración es la que debe manejar al dedillo cuál es la definición de un técnico medio y por qué se consagra un técnico medio y cómo es que se llega para esa obtención, no debiésemos de nosotros estar haciendo esos detalles, pero bueno, si es necesario, hay que hacerlo. Ahora lo que yo quería decirles es lo siguiente, yo veo muy bien los acuerdos, veo muy bien que la aprobación definitiva de eso quede supeditado a ese reglamento, pero yo voy a este punto, faltan tres meses y tres meses y treinta días o veintinueve días y aquí vamos a comenzar a contar para que termine el año, a ese primer acuerdo yo solicitaría que se le ponga plazo, en el entendido de que si esto no se resuelve ahorita el veintiséis, el Felipe Pérez y las modalidades que coexisten ahí van a seguir y discúlpenme la expresión coloquial, con el desorden que ya fue evidenciado en un documento por las mismas autoridades regionales y que a hoy, si ustedes recuerdan yo en una sesión de consejo dije: - me encantaría ver las llamadas de atención, las amonestaciones y todo lo que se hizo por los incumplimientos normativos que se hicieron -, porque aquí había responsabilidad administrativa de unos tantos y don Manuel acaba de decir algo muy importante, que son situaciones donde no debiéramos de adentrarnos, pero que colateralmente debemos de hacerlo en este ejercicio de rectoría de cómo se han aprobado este tipo de asignaturas en una modalidad que no existe y también se han hecho procesos administrativos que el recuerdo que aunque el acto administrativo se haya dado, si la administración detecta que hay errores, hay que corregirlos y yo creo que aquí ya hemos sido prevenidos de esta situación. Es un tema que hay que corregir y considerando los plazos que les acabo de mencionar. Si a esto no se le pone el plazo terminará este año y podría ser que lleguemos al dos mil veintiséis nuevamente hablando del susodicho reglamento de las modalidades artísticas y no hemos resuelto un tema de años como bien lo mencionaba don Manuel. Yo los invitaría compañeros a que, como Consejo, pongamos fechas y pongamos plazos para que eso le dé seguimiento, ¿cuánto es el tiempo establecido? Bueno, habría que ubicar las fechas en este momento porque llevamos muchos años ya en este tema, en este caso, yo quería que ese Reglamento, dado que se han hecho tantas aproximaciones y que ya ustedes han aclarado en este dictamen y han dilucidado algunos puntos que se tienen que

Auditoría Interna M.E.P.

mejorar en un máximo de dos meses, esté listo ese reglamento y esa propuesta de la modalidad artística para que este Consejo lo valide. ¿Y si no? Que se nos presente la propuesta alternativa de que se va a hacer con el Felipe Pérez mientras se aprueba la modalidad en el dos mil veintiséis, porque si no este Consejo estaría dejando pasar un año más una situación sin resolver. Ese es nada más como mi ampliación. Compañeros para que lo podamos valorar. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. ¿Quién tenemos ahí la palabra, a don Jorge?

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, muy buenas noches, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Buenas noches.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Compañeras y compañeros del Consejo. Yo voy a tomarme un poco de tiempo porque yo voté en contra de este dictamen en la Comisión y voy a explicar aquí, ¿por qué lo hice? En primer lugar, como señalaba ahí el asunto del dictamen, me llegó por lo menos a mí, hoy a las tres de la tarde y había que analizarlo a las cuatro y treinta, más o menos se tardó como unos veinte minutos en la lectura de algunas partes del dictamen y la discusión que tuvimos los miembros sobre este dictamen fue más o menos unos diez minutos, en esos diez minutos participamos cuatro, hicimos algunas de observaciones, yo hice las mías, yo tenía varias observaciones sobre el dictamen, pero como comprenderán, en ese lapso no se podía hacer absolutamente nada porque no se podía corregir el dictamen, no se podía variar, había prácticamente que aprobarlo a golpe de tambor porque estaba programado para la sesión, donde también me imagino que se espera que se apruebe este dictamen. Por qué yo voto en contra del dictamen, porque si ustedes se fijan, existe una serie de acuerdos del Consejo relacionados con este tema. Todos los acuerdos van en la línea de «una vez que se recibe el tomo uno, el tomo dos, van en la línea de que se integren, se corrijan en esas propuestas todas las observaciones que se han hecho tanto las presentaciones aquí ante el plenario como en las reuniones con la Comisión», la reunión de la semana pasada de la Comisión, yo fui el que dije, yo fui el que propuse, yo dije a raíz de que después de mucho tiempo y muchos análisis, se notaba evidentemente que no se habían integrado en todas esas propuestas académicas todas las observaciones que se habían hecho, yo planteé que ya no siguiéramos dándole más tiempo o pasándonos la pelota entre la Comisión y la Administración, sino que dictamináramos y dijéramos que la Comisión que no estaba de acuerdo y le solicitaba al plenario, más bien que no aprobará esa propuesta académica y que se devolviera al Ministerio con todas las observaciones que ya se habían hecho y que se seguían haciendo, pero que quizá si se aprobaba en el plenario, probablemente quizá así se podrían integrar todas esas correcciones. Esa fue mi idea original, resulta que cuando yo llego a ver este dictamen encuentro en el dictamen, como ustedes bien lo pueden ver, muchas observaciones de fondo sobre la parte académica, efectivamente y sobre la titulación que se da sobre la malla curricular, sobre las horas, sobre el hecho de por qué este se da el duodécimo año, que, no se ve todas esas observaciones aparecen en el dictamen, efectivamente aparecen ahí como parte del análisis, pero si ustedes observan en términos de coherencia, no existe ningún acuerdo que vaya en esa línea, o sea, no sé qué le vamos a decir a, o sea en este caso lo que estamos haciendo, que es aceptando simplemente que toda la parte académica está bien porque no hay ningún acuerdo que se corrija, que se integre, que se considere todas esas observaciones, yo no le veo entre los acuerdos y el análisis que se hace una coherencia y

Auditoría Interna M.E.P.

además una coherencia con todos los acuerdos tomados anteriormente por el mismo Consejo, que se decía «que se devolvía el asunto para que se integrarán las observaciones», yo tampoco encuentro eso, queda como en el aire para mí y más bien los acuerdos se centran en una parte del dictamen que como yo lo dije en la comisión, yo no recuerdo haber discutido a fondo y es la propuesta de elaboración de un reglamento, se me señala y se dice que es una recomendación de la Contraloría, pero o del informe, pero yo después digo: - bueno, nosotros también podemos analizar si es pertinente en realidad tener un nuevo reglamento para una modalidad artística o si lo que se necesita reglamentar podría aparecer en otros reglamentos para evitar lo que sucede en la administración pública de tener una maraña de reglamentos que luego lo que hacen es eso obstaculizar y entrabar los procedimientos administrativos -. Y, por otra parte, bien podrían a nosotros en la Administración en el MEP, decirnos: - bueno, porque a ustedes nos vienen a salir con esto del Reglamento hasta ahora y no nos dijeron eso desde hace tres o cuatro años que teníamos que redactar un reglamento, hasta ahora nos vienen a decir que tenemos que redactar un reglamento -, y tampoco les estamos diciendo nada sobre el fondo académico, a pesar de que, como digo, hay unas reflexiones sobre esa parte académica ahí en el dictamen. Yo por eso, precisamente yo voté en contra porque no tuve el tiempo para analizar esto de manera específica el dictamen como tal, pero además viéndolo sí, de manera general, encuentro por lo menos esa inconsistencia general en el dictamen de lo que se señalaba, desde mi punto de vista, entre la coherencia entre las propuestas del acuerdo y lo que se analiza en el dictamen como tal. Nada más quería dejar eso en constancia, porque si es que se va a aprobar de esta manera, yo también votaría en contra porque tampoco quiero ya estar tomando decisiones en este Consejo de manera así, tan rápida, tan atropellada, diría yo a veces, para que después andemos en boca de todo el mundo diciendo que, este, que el Consejo toma decisiones y que a veces no están justificadas o no están analizadas. A mí sí, realmente me preocupa eso, si se va a votar de esta manera, si los compañeros, el resto de las compañeras y compañeros están de acuerdo, yo respeto profundamente esa decisión, pero en mi caso yo tendría también que votar en contra este dictamen aquí en el plenario. Eso era lo que quería aclarar, muchas gracias.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Jorge, muchas gracias por..., sí adelante, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, señor ministro. Las observaciones que hace don Jorge las respetamos completamente, queda la posibilidad de que le haga un dictamen de minoría para que consten en actas, de otro modo no quedan el derecho parlamentario de los dictamen de la mayoría como el que estamos presentando hoy y hay la posibilidad, claro, no es obligatorio, queda gusto de uno de minoría, pero también quiero decir, porque aquí no se trata de discusión alguna, sino que estamos avanzando en la propuesta, en la propuesta de modalidades artísticas, hacemos observaciones sobre Luis Felipe Pérez, porque se nos presentaron, pero señor ministro, no estamos aprobando Luis Felipe Pérez, ni desaprobándolo ni Castella, estamos acogiendo algo que el tiempo no debió permitirlo, eso sí tienen razón los que así lo argumentan, que algo de hace cuatro años don Javier, si lo tiene por ahí, por cierto, usted lo tiene claramente identificado, la Contraloría recomendó un reglamento para seguir adelante, o sea, que aprobar la propuesta como un reglamento para algo tan importante como lo que dijo don Gabriel, para que cualquiera de las ochenta y siete direcciones regionales del

Auditoría Interna M.E.P.

veintisiete, perdón, de las direcciones regionales pueden participar abiertamente cumpliendo con el mandato del reglamento y llegando al Consejo Superior a proponer lo que corresponda, eso lo, no nos pueden decir: - es que no nos lo habían mencionado -, no, lo que pasa es que la Administración no lo ha atendido desde hace cuatro años. Gracias, señor.

Señor Javier Cascante Granados: Informe cincuenta y uno de Auditoría, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Exacto, ¿lo tienes ahí a mano? El parrafito.

Señor Javier Cascante Granados: No, pero yo lo revisé, es el informe cincuenta y uno de Auditoría que haga esa recomendación. Hay que reglamentar la modalidad para las mallas curriculares para poder avanzar en todo lo demás.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Para seguir adelante. Correcto, muchas gracias. Don Javier.

Señor Javier Cascante Granados: Un gusto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Como todos saben, don Javier es compañero de comisión también y muy oportuno fue el comentario de la Comisión al respecto. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, señor ministro. Yo en este dictamen sí tuvimos poco tiempo para analizarlo, lleva razón don Jorge, pero creo que todos aquí los que estamos en plenario hemos recibido los diferentes insumos que nos ha traído la Dirección de Desarrollo Curricular, el Viceministerio Académico en el tema del colegio artístico, bien lleva razón don Manuel, que esto viene trayéndose desde el dos mil diecisiete, y si ustedes vieron, perdón, yo creo que fue porque leí mucho, si vemos nosotros los considerando que vienen ahí, vienen muchas veces devuelto este tema por el Consejo, Consejos anteriores a nosotros, pero por eso fue que en la comisión la semana pasada tomamos la determinación que nosotros pudiésemos indicar qué es lo que se requiere de que nos puedan entregar la administración en ese sentido, con el afán de poder ordenar y poder también cumplir con lo que nos pide la Contraloría en ese sentido. Yo sí pienso, sí creo importante, yo sí lo indique en la reunión de la Comisión, que, si tenía tal vez un pequeño detalle, porque bien lo ha dicho don Manuel, que el dictamen no está escrito en piedra, si no está para análisis del plenario y que lo que ustedes puedan incorporar o mejorar este dictamen, en buena hora. Yo sí tengo una recomendación al primer punto del análisis, que se trata, por ejemplo, de integrar en una sola modalidad. Yo sí estoy de acuerdo en que se integre una sola modalidad y que se regule todo lo que don Gabriel indicó en su intervención. Pero, por ejemplo, hay algunas cosas que deben de ir separadas, porque no es los mismos requerimientos que yo voy a necesitar cuando ingreso a un colegio a sétimo año de, por ejemplo, el Castella como si voy a ingresar a sétimo de un colegio artístico donde no lleve toda la educación primaria, una forma información artística, en esos casos yo tengo una propuesta de redacción, si a bien lo tiene el plenario en ese sentido, pero otra de las cosas que pude rescatar de las intervenciones por, por ejemplo, la de don Jorge, es que sí, aquí no, en ningún lado del documento se dice: - se instruye o se solicita la administración a..., a este poder, que se instruye a la Administración que se acoja, a coger el dictamen en cuanto a la malla curricular y todo lo que se determina dentro del mismo. No sé si eso lo pudiéramos poner dentro del dictamen o como un acuerdo. Eso sería como por ahí en la parte de los acuerdos y en la parte de redacción sería únicamente un aporte que tengo en el punto

Auditoría Interna M.E.P.

número uno que, podría esperar al final para que puedan terminar las intervenciones, a ver si el plenario lo tiene a bien. Gracias, ministro.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No, nada más. Una cosa muy breve. Todos los dictámenes del Consejo los implementa el MEP, o sea, no hay que indicar nada, eso está en la ley, es muy claro, todos los acuerdos del Consejo los implementa el MEP, por eso le estamos pidiendo, estamos acordando esos dos puntos de en ese sentido. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Yirlany.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Doña Yirlany tiene el micrófono apagado.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Tiene el micrófono apagado.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Perdón, muchísimas gracias, señor ministro, disculpas este porque no me no me percaté. Yo quisiera rebobinar un poquitito con la información de esto que estamos conversando. Cuando yo escucho el asunto de que hubo tiempo para analizar la información sobre la parte de la temática que estamos abordando de todas estas modalidades artísticas, en el dos mil veinticuatro, cuando yo ingresé en enero, recuerdo que hablan de las diferentes instituciones, sea el colegio artístico, entre comillas, que aparece y que se ha mencionado en reiteradas ocasiones, igual que el conservatorio al punto que la Administración en un momento determinado, ahí en plenario, tomó la decisión de devolver de manera tácita el documento de nuevo al Viceministerio Académico por la situación de lo que se había planteado. Después en un tiempo x volvieron otra vez a replantear el asunto, nosotros nos reunimos como comisión con los compañeros en ese momento de la parte académica e hicimos una serie de observaciones y cuando volvemos a analizar los documentos, en mi caso, que me he sentado horas, horas de horas a leer lo que se establece en la parte del colegio artístico y también del conservatorio Castella en el caso nos volvemos a encontrar las mismas situaciones que hicimos ver la primera vez en el dos mil veinticuatro, cuando se hizo la devolución y voy a citar algunas nada más: En el caso de la observación de la parte de inglés, no hay otra modalidad donde se quiere implementar siete lecciones de inglés y vuelvo a repetirlo, no hay otra modalidad, mi gran pregunta en aquel momento, la de doña Jacqueline, y no recuerdo quiénes más, era sí en realidad esto era un colegio artístico o estábamos trabajando con un liceo experimental bilingüe, entre comillas, o un bilingüe y luego, la situación de que nos encontramos lo de francés y lo volvieron otra vez a plantear, señor ministro, es decir, vuelve la situación de un error en esta línea. Voy con el tercer situación, cuestionamos, se cuestionó el asunto de por qué hasta duodécimo año y la respuesta es que era por la titulación, pero resulta que la titulación no se puede dar, por lo que ya expusieron los compañeros anteriormente, para que ustedes vean que el asunto no es desde ahora, esto ha sido un proceso larguísimo, pero el con el respeto que usted merece, señor ministro, la Administración no ha querido analizar las observaciones que la Comisión de Planes y Programas con los compañeros que hemos estado en las sesiones ha devuelto en reiteradas ocasiones la información y nos la vuelven a presentar lo mismo con una justificación que tampoco es aceptable, porque vamos a ver, cuándo se trabaja lo del asunto de duodécimo año y la respuesta es «que no se puede llegar hasta quinto, que tiene que llegar hasta duodécimo», voy a decirlo y esto no quiero que suene ni arrogante ni prepotente la explicación que viene en ese dictamen que se hace un poco amplio para poder externarle a cada uno de ustedes las

Auditoría Interna M.E.P.

situaciones que hemos encontrado, respetuosamente la plantee en una de mis observaciones, en un documento escrito donde yo me senté a decir: - bueno, vamos a trabajar con lo que está aprobado, el asunto de trabajar siete elecciones en la mañana en la parte académica y las otras lecciones en la parte artística -. Yo tengo formación curricular, pero no puedo seguir entendiendo porque la parte curricular del MEP se sigue cerrando cuando no hay una justificación para llegar hasta duodécimo año ya lo externaron los compañeros anteriormente. Cuando vemos una situación de una malla curricular y vemos planes, pero no está totalmente claro, entonces a uno le preocupa porque entonces no vamos a tener claridad en los programas de estudio y cuando nosotros nos sentamos y vive con nosotros, en algún caso, y a revisar de dónde tiene que salir esta situación comienza a trabajarse, bueno, voy a, todavía a retomar algo, imagínense que en cada una de las áreas en las que está planteada la actual propuesta de malla curricular, por ejemplo, viene la parte de artes escénicas y viene folclor, viene la parte de música y viene folclor en todos viene la parte folclor y hay un apartado de folclor, mi gran pregunta, es si folclor, por ejemplo, específicamente es una situación de la danza, ahí, tomando en consideración aspectos de que lo que estamos trabajando es una parte artística, pues entonces hay que maximizar el asunto del recurso, del tiempo pensando en que no estamos para estos elementos concordando con una situación de estudiantes que en realidad van a estar cinco años, por eso se hizo el asunto de la observación, por qué voy a explicarle a todos por qué se deja la parte de duodécimo año, porque eso está en los lineamientos del MEP, así está establecido, yo en aquel momento hice la observación que aparece ahí en rojo, para decirlo de alguna forma, porque este dictamen es un poco explicando el asunto, lo que nos hemos encontrado, que dice que en rojo aparece que hay que analizarla, bueno precisamente porque si se va a trabajar, si el acuerdo al final de la modalidad es que en el caso de los Colegios Artísticos vamos a trabajar hasta quinto, undécimo año, hay que trabajar esa parte de eliminar lo que tiene que ver con duodécimo año. Y después compañeros, miren, aquí lo que lo que hemos intentado es analizar lo que no se ha hecho desde el inicio, en el dos mil veintiuno, después de que en el dos mil diecisiete y antes, porque ya se estaba trabajando algunos de estos tipos de centros educativos, en el dos mil veintiuno la Contraloría dice qué es lo que hay que hacer y le dice a la Administración, porque a nosotros nos llega posterior la situación de lo que dice la Contraloría, le dice a la Administración que lo primero que hay que trabajar en esto es hacer un reglamento de una modalidad, a mí me parece sumamente importante que, lastimosamente no se tomó a nivel del Consejo Superior, no se analizó tal vez el asunto de la importancia de que primero tenemos que aprobar una modalidad y segundo, tiene que trabajarse el reglamento y entonces cuando ya tenemos, como ya lo explicó bastante claro don Gabriel, que le agradezco, ya tenemos ese horizonte, a nivel legal, trabajamos lo de la parte por lo menos un poco más clara lo de la parte que tiene que ver con lo de la malla de planes y programas y sin embargo, si trabajamos de forma paralela, yo creo que podemos ir avanzando un poquito sobre esto, hago la explicación de esto para poder responderle lo que no pude ir lo que no pude en ese momento hacer en la Comisión para decirle a los compañeros que no estamos cerrando la asunto en esos dos acuerdos, sino, y si ya la parte del plenario quiere ampliar los acuerdos, bienvenido sea, es porque estamos intentando ir en un proceso que se debió haber hecho hace mucho tiempo, para luego poderle decir a la Administración que, hay que devolver de nuevo todo el trabajo que realizaron, porque no tenemos una situación clara porque vuelven otra vez a reiterar los mismos errores que les cité: Lo del asunto de inglés, lo del parte francés, lo de duodécimo año, la situación de que no

Auditoría Interna M.E.P.

hay una claridad con respecto a la parte de articulación, tanto vertical como horizontal, de mallas y planes, y ni qué decir del faltante de programas para poder tener una claridad con respecto a esto. Pero reitero, la Comisión de Planes y Programas ha tenido el tiempo suficiente, porque yo he hecho al menos seis documentos de observaciones desde que tenemos esta situación aquí al frente, compañeros, así que la situación de lo de la parte del dictamen de hoy es como una especie de resumen para podernos orientar con esa línea y qué pena que haya tenido que ser tan extenso el asunto y también la explicación para poder tener una claridad con respecto a esto. En la mayor de las anuencias para corregir cualquiera de los elementos. Muchísimas gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Yirlany. Le doy la palabra a don Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí, buenas noches, señor ministro y compañero del Consejo y el equipo técnico. Yo quiero bueno, en primer lugar, agradecerles a la Comisión por todo el esfuerzo que se ha hecho para hacer esta presentación, a doña Jacqueline por toda la lectura. Creo que nos hicieron un recuento desde hace mucho tiempo, de todo lo que se ha venido haciendo paso a paso y nos ha quedado claro todo el proceso que se ha venido desarrollando. Creo que sí es una situación delicada que, con este dictamen y con la aprobación, si se diera y también el Reglamento se vendría a subsanar, una situación que se ha venido arrastrando, como ya lo decía don Manuel desde hace muchísimos años, a lo largo de tantísimos años, sí, me preocupa un detalle y aquí concuerdo con don Jorge que debido a la necesidad de aprobar un programa y de tanto atraso que hemos tenido a lo largo de la historia después de casi ocho años de venir arrastrando esa necesidad, tengamos que correr y terminamos aprobando algo así, como decía don Jorge a golpe de tambor, sin embargo, yo creo que bueno, yo a mí me queda bastante claro la presentación que hacen los compañeros, si no hubiese alguna posibilidad de dar un poquito de tiempo, por lo menos para que se dé la lectura el dictamen, para tranquilidad de la mayoría, ya lo habíamos expuesto la de parte de un grupo de compañeros que cuando se presentaba un dictamen, un nuevo programa que se compartiera con tiempo para poder analizarlo entre los todos los demás compañeros, para tranquilidad, no por desconfianza sino por porque para que todos pudiéramos aportar o por lo menos tener claridad, lo que se votaba, yo de mi parte lo veo bastante claro, lo veo bastante completo y les agradezco a la Comisión todo el trabajo realizado. Así que, yo creo que este Reglamento vendría a aclarar y a subsanar algunas, muchas cosas como es el asunto de la titulación, como lo decía ya don Gabriel en algún momento. Nada más, yo tenía algunas observaciones, pero en cuestión de redacción, de forma por ahí había varias "comas" antes de las "y" que no me alzaban hace un ratito en la parte de presentación, lo mismo que en el cuadro ahí de..., antes del presupuesto de distribución curricular que había un problemita de redacción en dos negaciones juntas, pero cuestiones de forma, no sé si la podríamos ver ahorita o si sería necesario, pero con respecto a la aprobación me parece que el dictamen está bastante claro bastante atrás, antes del cuadro de presupuesto de distribución curricular, bastante atrás, vamos a ver sí, más atrás por acá, por ahí creo, más adelantito, ya me perdí. Más adelante, creo, un poquito más adelante, no antitos de eso, pero veamos, perdón, "se ha demostrado", perdón, ahí "ni el conservatorio Castella, los colegios artísticos, escuela de música, si otros no cuentan", me parece que hay dos negaciones juntas, "ni el conservatorio Castella, los colegios artísticos, escuelas de músicas y otros cuentan", sería más bien ahí

habría que eliminar ese "no", porque me parece que, no sé si están de acuerdo los compañeros y atrás de ahí, más atrás venían varias "comas" antes de una "y".

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Estoy de acuerdo.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Más arribita. Acá, ahí dice "calidad educativa, coma y a las particularidades", más arribita "también están los objetivos educativos, coma y la coherencia normativa". Creo que esas comas salen sobrando y más arriba, creo que hay otra, no, creo que eran esas las que había observado. De mi parte sería esa las observaciones. Si hubiese posibilidad, tal vez no apresurar el asunto, tanto si hubiera la posibilidad de compartirlos y poder analizarlos el dictamen, pero de mi parte, por lo menos, como le digo, está, lo veo bastante bien y si pudiéramos presentarlo, entregarlo a los compañeros para que haya una revisión y unos aportes adicionales. Sería mi aporte por ahora, gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias compañero. Doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, ministro. En virtud de lo que comenté con respecto a que, no se toma un acuerdo donde se dice que - se instruye a la Administración, a lo siguiente…-, me parece que por ese lado se deben de replantear un poco los acuerdos, pero entonces si se acoge el dictamen tal cual, porque don Manuel lo mencionó y así debería de ser, entonces en el dictamen no debería decir "propuesta de malla curricular", si no, debería decir "malla curricular", tal vez si vamos al texto para que lo veamos cómo está en el dictamen, bueno, se construye así porque precisamente el dictamen viene a plenario para que el plenario tome esas decisiones. Eso es una.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí. Perdón. Jacqueline es como se presentó, no lo podemos cambiar.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Exacto, sí, señor. Por eso, en este momento hago la acotación de que en dónde está lo de la malla curricular, no se anote "propuesta", sino que se note "malla curricular" que vaya en el dictamen como el aporte de la Comisión y en caso de que el verdadero lo tenga bien, eliminar la palabra "propuesta". No sé si podemos verlo, doña Silvia, donde está la malla.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, no hay ningún problema.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ahí.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Todos los dictámenes de comisión son propuestas siempre.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Porque solo el plenario acuerda cosas.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Correcto, sí, señor, es por eso lo que estoy viendo el aporte ahorita.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Perfecto.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Y ahí sería solo "módulo horario" y de una vez, tal vez ya para terminar mi participación, sería que pudiéramos ver el número uno, donde está en el análisis, en el punto número uno, si se puede hacer esta propuesta que les voy a indicar que no es un cambio sustancial, pero sí por lo menos que dentro de la norma que se va a realizar se puede hacer por secciones, por las particularidades que tienen las diferentes es modalidades, sabiendo que es una sola modalidad, pero que tienen más bien particularidades, ya se las voy a anotar para que si a bien lo tiene el plenario pueda acogerlas o no, sería esa,

Auditoría Interna M.E.P.

que lo que ahí dice es: "Integrar en una sola modalidad artística donde se brinde una normativa al conservatorio Castella, a los colegios artísticos, así como las escuelas de música y aquellas modalidades en que haya un convenio con el Ministerio de Educación Pública, bajo alineamientos comunes, aprobados por el Consejo Superior." Ahí donde dice, "comunes", es donde hay una, tal vez que hay que hacer una aclaración, ahí yo propongo que se lea como lo estoy anotando en el chat de la reunión, que sería: "Integrar", sí en una sola modalidad artística, la normativa que rija el conservatorio de Castella, los colegios artísticos, las escuelas de música y aquellas modalidades amparadas en convenios con el Ministro de Educación Pública, bajo alineamientos comunes aprobados por el Consejo Superior de Educación, actualmente existe una dispersión de enfoques y regularizaciones que genera inquietudes en los procesos de ingreso y egreso en las condiciones de formación. Esta fragmentación ha producido diferencias en el reconocimiento académico y duplicidades en la certificación de títulos, lo que debilita su coherencia, la unificación normativa se construirá en secciones diferenciadas, respetando las particularidades de cada institución para el conservatorio de Castella, se establecerían los lineamientos que se regula su modelo integral académico artístico, para los colegios artísticos, normas que definen criterio de ingreso, permanencia y egreso dentro de la estructura de la educación secundaria, para las escuelas de música, disposiciones que armonizan sus programas con niveles progresivos y articulados y para las modalidades o en convenios con el MEP, regulaciones que aseguran la calidad y equidad bajo un marco de homologación la prolongación. Esa separación permitirá mantener la identidad propia, al tiempo que se garantiza coherencia académica, equidad formativa y reconocimiento uniforme de títulos. No sé qué piensan de la redacción o tal vez de lo que está, tal vez un poco corregir. Sería ese mi aporte y quedo atenta a lo que indica el plenario. Gracias, ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, si me permite.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel, sí.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, don Rodolfo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias y.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ahora, también tenía la mano levantada, no Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, señor, pero no sé si es que don Rodolfo quiere mencionar algo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, nada más para aclarar. Es que doña Jacqueline hizo un aporte, lo mandó al Teams. No sé si lo querían ver porque le leyó mucho, si quieren a la comparación o que lo lean independientemente.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, pero es que hay que escuchar a todos los compañeros y después pensar en el acuerdo, ¿me explico?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Todavía no estamos en esa etapa. Le doy la palabra a don Gabriel y luego a don Jorge.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Bueno, haciendo un resumen para ir sintetizándolo el debate que hemos tenido. Desde la participación de los compañeros de la

Comisión, desde lo que externa don Jorge y creo que de la génesis desde que se presentó esta propuesta y lo que había manifestado anteriormente, mi persona, estamos de acuerdo en que la propuesta se hizo para responder algunas situaciones específicas que no obedecen a un planteamiento nacional como el que tiene que hacer el Consejo Superior de Educación. Entonces, escuchando todo el análisis que se ha venido haciendo y entendiendo también lo que mencionaba don Jorge, hace un momento que los dos acuerdos no estaban quedando claros. Yo quiero presentarle esta propuesta a la luz de lo que he venido escuchándolos específicamente, de los acuerdos, porque el dictamen tal y como se elevó, pues ya traía una esencia específica de las valoraciones que se hicieron, que coincido nuevamente cuando he indicado en este plenario de que estos análisis extenuantes, extensos y oportunos se tienen que dar en las comisiones que se dan y que también a veces es importante conocerlos, pero en mi caso, que estoy ajeno a la Comisión ya yo tenía una posición clara de la propuesta que me habían hecho, porque si ustedes recuerdan de primera entrada, había yo mencionado serias debilidades que si el dictamen hoy viniera favorable y eso no viniera, subsanado igual habría me habría manifestado en contra porque no era solucionar los errores administrativos, era plantear una modalidad que se sostenga en los próximos cien años y esas fue las palabras que utilicé, palabras más palabras menos, en esa sesión. Les propongo la propuesta a la luz de lo que he escuchado de todo acuerdo uno: "Rechazar la propuesta de modalidad artística presentada por la Administración por no cumplir con los elementos mínimos requeridos e indicados por el Consejo Superior de Educación y por la ausencia de un reglamento correspondiente." ¿Cuáles elementos mínimos? Los que van en el dictamen más todos los que están en las minutas de los intercambios que ha tenido la Comisión con la Administración. Entonces esos elementos mínimos ya han sido notificados a la Administración, si surgieran más, pues se van a dar en este intercambio que se le va a hacer de entrega a la Administración y el dos: "Instruir a la Administración para que un plazo máximo de dos meses presente una nueva propuesta de modalidad artística que contemple todos los elementos mínimos establecidos por el Consejo Superior de Educación y que cuente con su reglamentación debidamente elaborada." Estos dos acuerdos, infiero, básicamente lo que está ahí, porque en la redacción queda como que queda supedita a la aprobación de la modalidad a que se presente, pero no se indica entonces que se está rechazando el documento que se tiene en este momento, porque lo que les entiendo dentro de toda la valoración es que, el documento que está no cumple porque tiene serios vacíos. Entonces al no cumplir esto, se tiene que rechazar, devolver, o el verbo que queramos utilizar. Esto se devuelve a la Administración para que haga todos los ajustes y también lo que les decía la intencionalidad de que esto ya ha pasado mucho tiempo que se ubique que el plazo para que la Comisión vuelva a hacer una revisión y se tomen las medidas que se tengan que tomar. Creería que paralelamente la Administración debe ir valorando las medidas que se van a tomar para el dos mil veintiséis, si este Consejo no logra aprobar la modalidad antes de que se tenga que tomar las decisiones del dos mil veintiséis. Les dejo acá para que..., si lo quieren observar y si quieren se los puedo compartir en el chat. Este sería mi aporte, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Gracias, nada más. Este quería reiterar que, en efecto, no, yo no es que estoy diciendo que no se hayan hecho observaciones y no se hayan analizado. He hecho múltiples ocupaciones sobre esta cuestión de los colegios artísticos,

Auditoría Interna M.E.P.

como consta en las actas de Consejo y en las actas de la Comisión, al respecto, me parece que la gran cantidad de esas observaciones que se han hecho, no solamente he hecho yo, sino todos hemos hecho, las observaciones están bastante recogidas en este dictamen, yo no estoy diciendo que no están recogidas ahí, lo que señalé yo creo era un asunto muy puntual que, nosotros no estábamos diciendo nada sobre el fondo de todo lo que había presentado la Administración en términos de la parte académica, que salíamos después de un análisis a pedir un reglamento, nada más. Yo creo que en esa línea la propuesta que está presentando don Gabriel me parece que es mucho más coherente con todo el texto del dictamen, en el dictamen se señalan muchos aspectos relacionados con la parte de la modalidad artística y yo estaría de acuerdo en esa línea y con las correcciones que se han hecho en el dictamen que no hemos tenido tiempo de corregir cuestiones de forma y eso yo sí quiero decir que los dictámenes de las comisiones son propuestas, que no se puede variar. El texto que llega de la Comisión, pero ese texto que llega a la Comisión es el que sirve de base para tomar un acuerdo aquí y, por lo tanto, en plenario sí puede variar, tomar ese texto y variarlo para tomar el acuerdo respectivo, no es que tenemos que dejarlo incólume porque así viene de la Comisión, no, esa es una propuesta que nosotros podemos variar, de hecho, el cuerpo de los dictámenes, muchas veces los hemos corregido, les hemos quitado palabras, les hemos hecho correcciones de forma, yo creo que no hay ningún problema, yo nada más en lo que propone don Gabriel, yo no sé si poner "rechazar" o "devolver la propuesta presentada por la Administración por no cumplir con los elementos mínimos requeridos e indicado", yo pondría de manera reiterada, es que yo creo que eso hay que señalarlo, es que así de la manera reiterada, no es una vez, o sea, se han indicado varias veces y yo no pondría esto "devolverlo" por la ausencia de reglamento, porque este Reglamento, en principio, nunca le hemos mencionado un acuerdo que tienen que presentar un reglamento, yo creo que sí se podría decir en la segunda: "Instruir a la Administración para que en un plazo máximo de dos meses", de dos de tres meses, lo que sea, "presente una nueva propuesta de modalidad artística que contemple todos los elementos mínimos establecidos por este Consejo", y ahí sí y que cuente con su reglamentación debidamente elaborada, para..., pero ahí eso sería nada más mis precauciones.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Jorge. Yo en particular, comparto con estos dos acuerdos. Nada más, don Gabriel, el espíritu es, en esa devolución, quitando la parte de" rechazar", es de devolverlo con las observaciones que ya le hizo el mismo Consejo, el mismo, o sea, es como un tema de retroalimentación, no sé, es que si esto queda claro acá en el acuerdo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: O sea, es decir ya la Comisión hizo un trabajo enorme haciendo correcciones, observaciones y demás, no le vamos a devolver nada más el acuerdo no, ya se les puede volver con esas observaciones para que partan de ese punto, de que incorporen todo eso que tienen que hacer en dos meses, porque el trabajo enorme que hicieron ustedes está ahí.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, creería que recoge el espíritu, ministro. Creería que porque al final al principio era que no quedaba claro como que se devolvía esa propuesta porque carecía de todo lo que ya se mencionó, dejando la palabra "devolver" y como el dos dice: - se devuelve porque tiene esos elementos -, y el dos dice: - ahora sí presenten una

nueva propuesta con todas las mejoras -, que ya, como bien decía don Jorge, están documentadas en todas las diferentes minutas y todos los intercambios que ya se han tenido.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Aquí, sería esos, eliminar los acuerdos que están en el dictamen y colocar esos acuerdos dentro de ese dictamen, ¿así es don Gabriel?

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Correcto, porque don Jorge mencionó que.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Es que, esa es la parte que dice Jacqueline que yo quiero que quede claro, porque es que es un trabajo enorme que se ha hecho para que eso sirva de insumos a la dirección respectiva.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí. Correcto, yo creo que don Jorge lo ratificó, que estos acuerdos amarran lo que se..., todos los considerandos que se pusieron en el dictamen, lo único que estaríamos modificando son los dos acuerditos que ya venían ahí en ese dictamen.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Y entonces Silvita, sería trasladar esos acuerdos que se proponen a... y eliminar los que están dentro del dictamen que trajo la Comisión. Y sí quisiera ministro, si podemos ver el punto uno del análisis de la Comisión, y si pueden leer, tal vez como está un poquito largo, la propuesta para incluir dentro del dictamen o la sugerencia, no sé cómo o qué les parece. Doña Yirlany tiene una observación o un comentario.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Gracias, nada más. Es para que quede, el asunto, claro. Entre los dos acuerdos me parece muy bien y le agradezco a don Gabriel, a mí en lo particular me parecen muy bien, nada más, lo que quisiera es que quede claro que estamos aprobando una modalidad artística.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Porque lo que se ha dicho, pero no tenemos un acuerdo en el Consejo. Lo que no quisiera es que luego se nos quede ahí como esa parte macro o como es ecosistema y luego que tengamos la posibilidad nada más, como esa parte para que nos quede claro y a las siguientes administraciones y también miembros de consejo futuro, que quede claro que es una modalidad artística.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Existe una única modalidad artística.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Si, exacto. Y luego, como decía doña Jacqueline, con cada una de sus áreas. Nada más esa parte que sí me gustaría que quedara ahí, si lo tienen ustedes a bien para tener como claridad que era parte de lo que decía, el primer, hablar del primer acuerdo de que se tomara un acuerdo del Consejo de que se estableciera una modalidad artística y los aspectos que establece ahí para no tener ningún problema. Nada más eso con humilde observación.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Debería haber más bien, ese sería un primer acuerdo donde se despliegan los demás.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es que, bueno, yo creo que ahí don Johnny tiene la manita levantada, pero nosotros estamos como Consejo hablando de modalidad artística, aquí no estamos hablando ni de Felipe Pérez ni de ningún nombrecito de esos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Exacto, es modalidad artística

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Que se han venido estableciendo, nosotros estamos hablando de modalidad artística y desde ya lo estamos instaurando, en adelante se va a hablar modalidad artística, ya si le ponen un apellido será por la naturaleza de la creación de ese centro educativo, pero el Consejo tiene que instaurar el nombre "modalidad artística" y lo que se va a aprobar es la propuesta de modalidad artística. ¿Dónde doña Yirlany se tiene que revisar eso que usted dice?: "En la propuesta que presente la Administración", que no diga «modalidad artística Felipe Pérez Pérez, no, que diga "modalidad artística", pero esa yo creo que ya está quedando en la discusión de este Consejo para que cuando la Administración lo escuche, sepa que lo que va a presentar es la modalidad artística y que así lo entendemos nosotros, ya ese apellido Felipe Pérez Pérez, se está erradicando, será parte de la institución, ese el nombre de la institución.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí está, perdón, en el acuerdo "modalidad artística."

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, ahí está "modalidad artística."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Está proyectado.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Tal vez si quieres lo ponen en negrita.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Negrita, subrayado y que en ningún lado dice, en los acuerdos de ningún lado lleva apellidos, dice "modalidad artística."

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, no, primero don Jorge.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es que, bueno, perdón. ¿Alguien iba a hablar? Es que lo que iba a decir es...

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Johnny.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Perdón.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí, gracias, ministro. Estoy de acuerdo con esa propuesta me parece que, como decía don Jorge, es más coherente con lo que hemos discutido acá. Devolver la propuesta ahí se aclara, "de modalidad artística presentada por la Administración", tal vez yo no sé si darle vuelta a ese primer acuerdo porque al final dice: "Por no cumplir con los elementos mínimos requeridos he indicado de manera reiterada por este Consejo Superior de Educación", yo no sé si al final, si la sería o quedaría mejor, dices: "Devolver la propuesta" ...

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Por él, doña Silvia.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: "De movilidad artística presentada por la Administración a este Consejo Superior de Educación por no cumplir los elementos mínimos requeridos e indicados de manera reiterada", porque me parece que ahí, "por no cumplir con los elementos mínimos requeridos", se le está achacando el Consejo Superior de la Educación, no sé, si me logro explicar, "devolver la propuesta de modalidad artística presentada por la Administración a este Consejo Superior de Educación por no cumplir con los elementos mínimos requeridos e indicados de manera reiterada" y me parece que sí queda claro que se está hablando de una modalidad artística y no de un colegio específico como es Felipe Pérez.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sería "devolver."

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: No veo a don Gabriel muy convencido.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Perdón, señor ministro, sería "devolver a la Administración la propuesta tal y tal..."

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Correcto.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es que sí, al darle vuelta al comenzar a tocarlo ya hay que empezar a mover cosillas. Hay que mover eso: "Devolver a la Administración la propuesta de modalidad artística presentada a este Consejo Superior de Educación por no cumplir con los elementos mínimos requeridos e indicados de manera reiterada."

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí creo que ya ahí cumple con el orden.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ahora sí.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Correcto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Silvita quítele la negrita del primer, todo y nada más le deja negrita modalidad artística. Ya cuando aprobemos la modalidad artística, ese es el nombre que le vamos a dar, doña Yirlany, compañeros, y así se llamará sin apellidos.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, ministro también. Si podemos también...

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Muchas gracias, don Gabriel.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Si podemos ver el punto uno del análisis que indica doña Yirlany y que sí se mantiene integrar en una sola modalidad artística la normativa que rige al conservatorio Castella, los colegios artísticos, pero que se pueda entender que todos tienen esas particularidades que no pueden revolver, habrá algunos casos que van a ser homologados, las generalidades, pero que se respeten las particularidades de cada uno, porque, aunque hay una sola modalidad y ahí están, ellos son distintos. No, es decir, comparan con la que está, no sé si tienen a la mano o le puede mandar. Tal vez usted, don Rodolfo, el texto a los compañeros para que puedan hacer el comparativo y yo les leo y me indican si están de acuerdo o no con la propuesta que sería: "Integrar en una sola modalidad artística la normativa que rija al conservatorio Castella, los colegios artísticos, las escuelas de música y aquellas modalidades amparadas en convenios con el Ministerio de Educación Pública, bajo lineamientos comunes aprobados por el Consejo Superior de Educación. Actualmente existe una dispersión de enfoques y regulaciones que generan inequidades en los procesos de ingreso, egreso y en las condiciones de formación. Esta fragmentación ha producido diferencias en el reconocimiento académico y duplicidades en los certificados de títulos, lo que debilita su coherencia. La unificación normativa se estructurará en secciones diferenciadas, respetando las particularidades de cada institución. Para el conservatorio Castella se establecerán lineamientos que regulen su modelo integral académico, artístico para los procesos artísticos, normas que definan criterio de ingreso, permanencia y egreso dentro de la estructura de la educación secundaria, para las escuelas de música, exposiciones que armonizan sus programas o niveles progresivos y articulados y para las modalidades con convenios con el MEP regulaciones que aseguren la calidad y equidad bajo el marco de homologación. Esa separación permitirá mantener la identidad propia, al tiempo que se

Auditoria Interna M.E.P.

garantiza la coherencia académica, equidad formativa y reconocimiento uniforme de títulos," no sé si lo quieren dejar como está o lo, tal vez lees.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Doña Silvita puede subirlo un toquecito, el primero, nada más para ver un detallito aquí. "Integrar en una sola."

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: El primero, don Gabriel, lo comparas con ese uno.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya también lo tienen en sus chats. Lo que doña Jacqueline está indicando.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ese es el primero.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es que ahí para entender, ahí lo que está indicando es: "Integrar en una sola modalidad artística la normativa que rige", y ahí hace ya la desagregación, que era lo que doña Yirlany estaba mencionando ahí.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Pero cuando hablamos de "la normativa que rige", estaríamos hablando el Reglamento que estamos pidiendo en el acuerdo, ¿es así?

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, es así.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Para que lo podamos entender, porque a la hora de la lectura podría generarnos una, vamos a ver, la desagregación siempre va a tener que existir, porque las modalidades, es que no sé, modalidades no, porque ya no son modalidades, el Castella, el colegio artístico y la escuela de música tienen lineamientos distintos.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Eso es lo que entiendo que dice ahí. Ese reglamento que se va a crear en el Acuerdo dos tendrá, capítulo, no sé, dos. Conservatorio Castella. Capítulo tres. El colegio artístico. Capítulo cuatro. Escuelas de música, ¿es así, doña Jacqueline?

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: U otros convenios que el MEP adquiera con otras, con estas mismas, con las municipalidades, otras escuelas, que quede como más abierto. Exacto, pero esa sería la idea.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Pero, todos son "modalidad artística."

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: "Artística," correcto. Ministro en este caso, no sé, los compañeros si quieren mantener el uno que está o integrar este o eliminarle algo, no sé.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No veo ninguna mano levantada, doña Jacqueline aquí con respecto a ese punto, podemos dejar la propuesta.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: De acuerdo. Tal vez vemos el dos para que puedan ver el otro. Ahí habla de la unificación y la separación por secciones, eso es lo que viene ahí y este segundo corresponde a lo que estaba actualmente, hizo una dispersión de enfoques y regulaciones, una fragmentación. Ahí está, como la explicación de por qué está ese punto uno, don Gabriel y compañeros.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Doña Jacqueline, yo nada más le pondría: "La unificación normativa no se estructurará en secciones diferenciadas, sino que se estructurará respetando las particularidades de cada institución," nada más para que no quede como en "secciones diferenciadas," así como, "sino que se estructurará respetando las particularidades de cada institución."

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: De acuerdo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Ministro, si me lo permite y doña Jacqueline, para que no genere el ruido, porque ya yo ahí me estoy enrollando, dice: "Para las escuelas", en el primero, segundo, tercero, cuarto en el quinto párrafo: "Para las escuelas de música, disposiciones que armonicen sus programas con niveles progresivos y articulados y para las modalidades con convenio del MEP," pero ahí viene otras modalidades, pero si se aprueba un convenio estaría dentro de la modalidad artística.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, yo sí se lo corregí a don Rodolfo, en el que le mandé después, don Rodolfo. Sí.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Porque ahí genera el ruido.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Correcto, sí.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Porque estamos en una modalidad y vamos a hablar de modalidades se cruza.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, correcto. "Y articulados y convenios con el MEP".

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Exacto. Porque si no eso iba a querer…

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Y sería: "Para los convenios con el MEP", "el para", así va.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Exacto. Que un convenio emana ahí, dentro de la misma modalidad artística, una...

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Regulaciones propias.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Exacto.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Silvita, esos dos párrafos los sustituyen el punto uno, el ese párrafo y el segundo párrafo en esa misma, ese, lo que, no sé si, bueno, ya ahí dice lo del Reglamento, lo que tiene que tener ya lo de los docentes, los administrativos, los presupuestos ya eso va dentro del Reglamento también, pero ahí va bien específico, no creo que se enreden entre la parte de lineamientos que son más curriculares y en la parte más del reglamento de donde debe tener estos puntos de la modalidad artística que se define la matrícula, permanencia, ingreso.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, vamos eliminando entonces…

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sería ministro.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perdón, vamos eliminando estos puntos.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ese otro párrafo corresponde al anterior, Silvita.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Y lo del principio, por favor.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ese, correcto, esos dos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ese se elimina.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Así es.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Se elimina el primero. No, ese no.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: No, ese no.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: No, ese no.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, arriba. Al inicio.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Listo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Al inicio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ya se eliminó el punto uno y sustituyó fue el anterior.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Un momento, por favor. Sí, ahora sí. Listo, señor ministro, sí…

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Una cosa más. No sé si por asuntos de leerlo integralmente podemos se podría, si va bien lo tienen acordar la aprobación y la firmeza, bueno, no sé, en la siguiente acta o se aprobaría hoy mismo en firme como para dar la lectura final del documento todos. Es una sugerencia.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí se prueba hoy, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Si se aprueba.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Quedaría así

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Si se prueba.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Quedaría, así como está.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Y no se prueba en firme, adquiere firmeza hasta que se trae el Acta.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Pero.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señora.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Pero ¿para qué quieres leerlo de nuevo, doña Jacqueline?, si ya se leyó todo y los ajustes ya se leyeron porque lo que hay que leer es el acuerdo.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: De acuerdo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Los acuerdos son los que podrían quedar en firme, las observaciones y todo eso, ya ustedes las tienen en sus minutas, más todo lo que va aquí y todo lo que se le traslade a la Administración.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, ya no más por favor, ya no más.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: De acuerdo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, yo creo que ya aquí es leer los acuerdos.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Los de acuerdo y votar.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Y si están y si aprobado por unanimidad, quedarían firme, si se aprueba.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Los acuerdos son los que tiene que quedar en firme. Correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Exacto, esto que está aquí. Disculpe, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo. Le dije a don Rodolfo, hay un cambio ahí de orden, de unas palabritas. ¿Lo pusiste, don Rodolfo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, déjeme para revisarlo. Doña Silvia, a ver si lo pusimos. Un momentito, ministro. Vamos a revisarlo. No, vamos a incluirlo. Permite un momentito, señor ministro. Doña Silvia, vamos a incluir eso, por favor, para ver qué les parece a los señores. En el punto número uno, donde dice "requerido", no disculpe, en el acuerdo, doña Silvia. Donde dice "indicado de manera reiterada por no cumplir", el señor ministro propone aquí, en lugar de "requeridos", donde vienen "requeridos", "mínimos requeridos, a pesar de haber sido señalado de manera reiterada." "A pesar de haber sido señalado de

manera reiterada." Marque eso, doña Silvia, por favor para que lo puedan leer los señores, a ver qué le aparece.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Ahí tienen que quitarle un "ser", dice: "Mínimos requeridos a pesar de haber", es el "ser", "el ser", Silvita. "El ser."

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: "el ser" tiene que quitarlo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: "El ser", "elementos mínimos requeridos a pesar de haber sido señalados de manera reiterada," sí tienen la misma esencia.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí, y queda más claro de que ya en reiteradas ocasiones se les ha señalado esos elementos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si les parece, eliminamos el resto, doña Silvia y lo leemos para que quede en firme.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Para votarlo, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, correcto, perdón, para votarlo, disculpe. Señor ministro, tal vez si gusta leerlo para que ya quede, para que lo puedan votar.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, señor. La propuesta de acuerdo: "Uno, devolver a la Administración la propuesta de modalidad artística presentada a este Consejo Superior de Educación por no cumplir con los elementos mínimos requeridos, a pesar de haber sido señalados de manera reiterada, instruir a la Administración para que en un plazo máximo de dos meses presente una nueva propuesta de modalidad artística que contemple todos los elementos mínimos establecidos por este Consejo Superior de Educación y que cuente con su reglamentación debidamente elaborada.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del macro curriculum y malla curricular de los Colegios Artísticos.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante oficio DM-0829-07-2017 de fecha 05 de julio del 2017 referencia interna 0399 2017 JULIO 06, la señora Sonia Marta Mora Escalante, ministra de Educación Pública traslada al Consejo Superior de Educación, la propuesta del Plan de Estudio para Colegios Artísticos y secciones artísticas para que se proceda según corresponda.
2. En la sesión 42-2017 del 28 de julio del 2017 se realiza la presentación sobre el plan de estudios para los Colegios Artísticos.
3. Mediante el oficio CSE-SG-750-2017 la señora Guiselle Cruz Maduro, secretaria general del Consejo Superior traslada a la Comisión de Planes y Programas la propuesta del plan de estudios de los colegios artísticos para su análisis.
4. En la sesión 31-2017 del 16 de noviembre 2017 la Comisión de Planes y Programas conoció y analizó el programa. Se solicitó criterio externo a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica, al Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística de la Universidad Nacional (CIDEA) y a la Escuela Casa del Artista Olga Espinach.
5. Mediante oficios enviados el 17 de diciembre de 2017 se trasladan las solicitudes de criterios externos a los entes aprobados por la comisión.
6. Mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo 2018, referencia interna 0291 2018 MAR 05 ingresa el oficio MAC-ECA-CG-64-18 de la Escuela Casa del Artista.

7. Mediante referencia interna 0382 2018 ABR 02, ingresa el oficio UNA-CIDEA-OFIC-D-114-2018 de la Universidad Nacional.
8. Mediante referencia interna 0415 2018 ABR 23, ingresa el oficio FBA-123-2018 de la Universidad de Costa Rica.
9. En reunión presencial del 26 de abril de 2018 con el director del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, el señor Rigoberto Corrales junto con el asesor de Artes Plásticas Carlos Bermúdez y la señora Karla Thomas, se dan a conocer las observaciones de los entes externos para que se tomen las acciones pertinentes a las mejoras del programa.
10. El 01 de noviembre de 2018 el señor Rigoberto Corrales director del Departamento de Tercer ciclo y Educación Diversificada, solicita se le reenvíen las observaciones de los criterios de expertos.
11. En la sesión 2-2018 del jueves 08 de noviembre de 2018, se realiza la presentación sobre el plan de estudios de colegios y secciones artísticos. En la sesión se establece el acuerdo 03-52-2018: Trasladar a la Comisión de Planes y Programas la presentación del plan de estudios de colegios y secciones artísticos, para su respectivo estudio y análisis.

Trasladar al Departamento de III Ciclo y Educación Diversificada el acta para que sean tomadas en cuenta las observaciones y comentarios planteados por los señores miembros del Consejo Superior de Educación, entre otras el plan de estudios de estos colegios con la malla curricular recomendada por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, así como separar la oferta del Colegio Artístico Felipe Pérez.

Agendar el tema en un plazo de quince días y realizar la presentación al Consejo Superior de Educación con las observaciones señaladas.

12. A la Comisión de Planes y Programas no le ingresa ningún tomo curricular que le permita profundizar el análisis, ya que la presentación es insuficiente.
13. En la sesión 40-2019 del 22 de julio 2019 se realizó la presentación de la propuesta de reforma curricular del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, a cargo del Departamento de III ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular, del Viceministerio Académico. En la sesión se establece el acuerdo 05-40-2019: Trasladar la presentación de la propuesta de reforma curricular del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo estudio y análisis. Se hacen observaciones que quedaron establecidas en el acta 40 y se esperarían las mejoras.
14. A la Comisión de Planes y Programas no le ingresa ningún tomo curricular que le permita profundizar el análisis, ya que la presentación es insuficiente.
15. En la sesión 21-2021 de 19 de abril 2021, se presenta de nuevo la propuesta para Colegio Felipe Pérez Pérez. Para dicha propuesta se revisaron los acuerdos del Consejo Superior Educación, los avances del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, así como la sesión del Consejo Superior Educación, celebrada en julio 2019, donde se realizaron varias observaciones a la propuesta anterior.

En el acta 21-2021 queda establecido que se queda a la espera del documento y la presentación al Consejo Superior Educación a la brevedad posible, para que la Comisión de Planes y Programas pueda analizarlos. En la sesión se establece el acuerdo 05-19-2021: Dar por recibida y agradecer la prestación de la propuesta del Colegio Artístico Felipe Pérez, y trasladar a la Comisión de Planes y Programas dicha propuesta para el correspondiente análisis y emisión de criterio.

16. A la Comisión de Planes y Programas ingresa solo la presentación más no así el documento estipulado, lo cual no permite profundizar el análisis.
17. Mediante correo electrónico de fecha 09 de enero 2024, la señora Andrea Méndez Calderón, jefa de despacho del Viceministerio Académico remite al Consejo Superior de Educación la documentación "Propuesta de malla curricular en Centros de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez-Conservatorio Castella".
18. Mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo 2024, la Dirección de Desarrollo Curricular traslada al Viceministerio Académico y al Consejo Superior de Educación el Tomo Curricular I Macro Currículo Colegios Académicos Diurnos con Orientación Artística (Malla Curricular) / Trámite de Acuerdo ante el CSE / Informe Ejecutivo Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez/ Informes de Auditoría Interna/ y documentos de respaldo.
19. En la sesión 28-2024 de 27 de mayo 2024 se da a conocer la presentación del Tomo Curricular I Macro Currículo Colegios Académicos Diurnos con Orientación Artística (Malla Curricular). En la sesión se establece el acuerdo AC-CSE-0194-28-2024: Dar por recibido el Informe Ejecutivo sobre el Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez y dar por recibida la propuesta de la malla curricular para Centros Educativos Académicos con Orientación Artística.

Solicitar a la Dirección de Desarrollo Curricular la incorporación de las recomendaciones discutidas con los miembros del Consejo Superior de Educación y discutir las propuestas con la Comisión de Planes y Programas.

20. En la sesión 20 de 17 de junio 2024 de la Comisión de Planes y Programas, se realiza una reunión con la Dirección de Desarrollo Curricular para el análisis de la propuesta Colegios artísticos- Colegio Felipe Pérez, en la cual se dan a conocer una serie de observaciones producto del análisis del documento Tomo Curricular I Macro Currículo Colegios Académicos Diurnos con Orientación Artística.
21. Mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2024 se realiza el traslado de las observaciones a la propuesta de Colegio Artísticos.
22. Mediante correo electrónico de fecha 24 de junio 2024, la señora Andrea Méndez Calderón, jefa de despacho del Viceministerio Académico remite al Consejo Superior de Educación los subsanes realizados a la propuesta Colegios Artísticos Tomo Curricular I - Macro Currículo Malla curricular.
23. En la sesión 22-2024 de fecha 26 de junio del 2024 acuerdo recomendar al plenario discutir y analizar la eventual aprobación del dictamen y conocer los ajustes correspondientes que se consideren permitentes.
24. Mediante el oficio CSE-SG-0761-2024 del 2 de julio 2024 se traslada el acuerdo AC-CSE-0251-37-2024 el cual indica: "Devolver a la administración el macro currículo y

Auditoría Interna M.E.P.

malla curricular de los Colegios Artísticos para contextualizar los mismos, tomando en cuenta las observaciones emitidas por la Comisión de Planes y Programas, con el objetivo de replantear la propuesta de dicha modalidad".

25. Mediante correo electrónico de fecha 06 de junio 2025 la señora Guiselle Alpízar viceministra académica traslada los documentos correspondientes a el Tomo Curricular I: Macro Currículo de la Modalidad Artística y la Presentación del Macro Currículo de la Modalidad Artística.
26. En la sesión ordinaria 33-2025 del 10 de junio 2025 se toma el acuerdo AC-CSE-241-33-2025 que indica: "Dar por recibido el Tomo Curricular I, Macro currículo, Modalidad Artística: Centros de Educación Artística y Conservatorio de Castella y trasladarlo a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen".

II. ANÁLISIS

El análisis tiene como objetivo examinar de manera crítica y detallada la propuesta curricular destinada a los Colegios Artísticos, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora que permitan su alineación con los principios pedagógicos, normativos y contextuales vigentes en el Sistema Educativo Costarricense.

Durante el proceso de revisión, se abordaron aspectos clave como el marco conceptual, la estructura de la malla curricular, la fundamentación metodológica, el enfoque filosófico, los objetivos educativos y la coherencia normativa en relación con la titulación propuesta. Asimismo, se evaluó la pertinencia del modelo educativo, la contextualización territorial, el impacto de la carga horaria en el bienestar estudiantil y la articulación entre formación artística y tecnológica.

Este análisis busca contribuir al fortalecimiento de la propuesta, asegurando que responda de manera efectiva a las necesidades de la población estudiantil, a los estándares de calidad educativa y a las particularidades de la modalidad artística en el contexto nacional.

Se requiere una mejora sustancial en los siguientes puntos:

1. **Integrar en una sola modalidad artística la normativa que rija al Conservatorio Castella, los Colegios Artísticos, las Escuelas de Música y aquellas modalidades amparadas en convenios con el Ministerio de Educación Pública, bajo lineamientos comunes aprobados por el Consejo Superior de Educación (CSE). Actualmente, existe una dispersión de enfoques y regulaciones que genera inequidades en los procesos de ingreso, egreso y en las condiciones de formación. Esta fragmentación ha producido diferencias en el reconocimiento académico y duplicidades en la certificación de títulos, lo que debilita su coherencia**.

La unificación normativa se estructurará respetando las particularidades de cada institución. Para el Conservatorio Castella, se establecerán lineamientos que regulen su modelo integral académico-artístico; para los Colegios Artísticos, normas que definan criterios de ingreso, permanencia y egreso dentro de la estructura de la educación secundaria; para las Escuelas de Música, disposiciones que armonicen sus programas con niveles progresivos y articulados; y para los convenios con el MEP, regulaciones que aseguren la calidad y equidad bajo un marco de homologación. Esta separación permitirá mantener la identidad propia al tiempo que se garantiza coherencia académica, equidad formativa y reconocimiento uniforme de títulos.

2. Elaborar un Reglamento de la Modalidad Artística que defina la matrícula, permanencia, evaluación, perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, perfiles administrativos y docentes, presupuestos e infraestructura mínima.

Ni el Conservatorio Castella, los colegios artísticos, escuelas de música y otros fines, cuentan con un reglamento oficial aprobado por el CSE, lo cual genera inseguridad jurídica e indefinición operativa.

La ausencia de esta normativa afecta la contratación docente, la evaluación, la progresión curricular y la acreditación de títulos.

El reglamento otorgará certeza legal, fortalecerá la planificación educativa y garantizará estándares de calidad homogéneos a nivel nacional.

3.En el caso de los Colegios Artísticos de debe respaldar un diseño curricular que llegue hasta undécimo año, con cargas equilibradas entre bloque académico y bloque artístico, y limitando la sobrecarga en materias como inglés.

Se ha demostrado que la propuesta de duodécimo año en colegios artísticos y en el Conservatorio Castella carece de justificación pedagógica y normativa.

Además, genera sobrecarga de hasta 60 lecciones semanales, lo que afecta el bienestar físico, emocional y cognitivo del estudiantado.

Una malla hasta undécimo año, como la planteada en el análisis de modalidad, asegura un balance razonable (35 lecciones académicas y 30 artísticas), mantiene el rigor formativo sin sacrificar la integralidad, y evita choques con la normativa vigente en secundaria general.

Distribución Curricular (Académico y Artístico)

	Asignatura / Nivel	7°	8°	9°	10°	11°
Distribución Bloque Académico	Español	5	5	5	5	5
	Matemáticas	5	5	5	5	5
	Estudios Sociales	4	4	4	5	5
	Ciencias (Biología / Física / Química)	5	5	5	6	6
	Inglés	4	4	4	5	5
	Educación Cívica	2	2	2	2	2
	Educación Física	2	2	2	2	2
	Educación Religiosa	1	1	1	1	1
	Psicología /	0	0	0	3	0
	Filosofía	0	0	0	0	3
	Tecnología / Digital	2	2	2	0	0
	Actividades de Grupo (Guía)	1	1	1	1	1
	Taller gestión cultural y emprendimiento	2	2	2	0	0
	Inglés con orientación artística **	2	2	2	0	0
	Total, de lecciones	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**
	Asignatura / Nivel	**7°**	**8°**	**9°**	**10°**	**11°**
Bloque Artístico	**Laboratorios Artísticos**	**30**	**30**	**30**	0	0
	Especialidad Artística	0	0	0	**30**	**30**
	Total, de lecciones	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

Módulo Horario

El siguiente módulo horario se adopta como referencia para la organización de la jornada escolar en los Centros de Educación Artística, distribuyendo de forma diferenciada los bloques académicos y artísticos. Este modelo está diseñado para equilibrar el desarrollo integral del estudiantado, incluyendo tiempos adecuados para recesos, alimentación, y concentración artística.

Módulo Horario Mixto: Jornada Matutina y Vespertina

Jornada Matutina / Bloque Académico

- ✓ Duración de lección: 40 minutos
- ✓ Bloques: 3 bloques de 2 lecciones cada uno (80 minutos por bloque) y 1 bloque de 40 minutos.
- ✓ Recesos:

Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
5 minutos	10 minutos	5 minutos	40 minutos (almuerzo)

Lección	Hora	Actividad
1	07:00 – 07:40	Primer bloque
2	07:40 - 08:20	
Receso	08:20 - 08:25	Receso corto (5 minutos)
3	08:25 – 09:05	Segundo bloque (2 lecciones de 40 min)
4	09:05 - 09:45	
Receso	09:45 - 09:55	Receso mediano (10 minutos)
5	09:55 – 10:35	Tercer bloque (2 lecciones de 40 min)
6	10:35 - 11:15	
Receso	11:15 - 11:20	Receso corto (5 minutos)
7	11:20 – 12:00	Cuarto bloque
Almuerzo	12:00 – 12:40	Receso largo (almuerzo - 40 minutos)

Jornada Vespertina / Bloque Artístico

- ✓ Duración de lección: 40 minutos
- ✓ Bloques: 4 bloques: 3 de (2 lección por bloque) y 1 de (1 lección por bloque)
- ✓ Recesos:

Primero	Segundo
10 minutos	10 minutos

Lección	Hora	Actividad
8	12:40 – 01:20	Quinto bloque (1 lección de 40 min)
9	01:20 – 02:00	
	02:00 – 02:10	Receso largo (10 minutos)
10	02:10 – 02:50	Sexto bloque (1 lección de 40 min)
11	02:50 – 03:30	
	03:30 – 03:40	Receso largo (10 minutos)
12	03:40 – 04:20	Séptimo bloque (1 lección de 40 min)
13	04:20 – 05:00	

Auditoría Interna M.E.P.

Observaciones:
En el caso del Bloque Académico.

a. En el módulo Mixto planteado Académico, podemos trabajar hasta 35 lecciones a la semana, en todos los niveles.

b. En el caso de 10° y 11°, aunque se habla Formación Tecnológica se trabajará de la siguiente forma dos lecciones por nivel de III ciclo, según acuerdo AC-CSE-94-11-2023; no se contempla en la malla curricular en Educación Diversificada la cantidad de lecciones que se van a trabajar, pero si se cita el nombre "Aproximación Tecnológica".

En el caso del Bloque artístico, acá el asunto es de analizar y esta es la propuesta:

BLOQUE ARTÍSTICO
Artes Plásticas, Música, Danza, Teatro y Creación Literaria

Bloque Artístico	**7°**	**8°**	**9°**	**10°**	**11°**
Laboratorios artísticos: exploración y sensibilización * (Música, Artes Visuales, Teatro, Creación Literaria, Danza)	**25**	25	25	-	-
Lenguaje musical*	3	3	3	-	-
Historia del arte	2	2	2	-	-
Énfasis artístico** (Música, Artes Visuales, Teatro, Creación Literaria, Danza)	-	-	-	30	30
Total, lecciones artísticas	**30**	**30**	**30**	**20**	**20**
Total, lecciones Centro de Educación Artística	**55**	**55**	**55**	**55**	**55**

Bloque Artístico:
Distribución de lecciones de los Laboratorios y Énfasis artísticos según el año o nivel.

Nivel	**Laboratorios Artísticos**	**Lecciones**	**lenguaje musical (solfeo)**	**Lecciones de Historia del arte**
7°	5	25 (5 de cada laboratorio)	3 lecciones	2 lecciones
8°	3	27 (9 de cada laboratorio)	2 lecciones	1 lecciones
9°	1	27 (1 laboratorio)	2 lecciones	1 lecciones

Nivel	**Énfasis artístico**	**Lecciones**	**lenguaje musical (solfeo)**
10°	1 (trabajo con el énfasis artístico de 9°)	28 (1 Énfasis artístico)	2 lecciones
11°	1 (trabajo con el énfasis artístico de 10°)	28 (1 Énfasis artístico)	2 lecciones

Los rangos de Matrícula deben de analizarse:
(*) Estas lecciones se desarrollan con la mitad del grupo (Promedio 30 estudiantes por grupo, lo que correspondería a 15 estudiantes).
(**) Las lecciones se distribuyen según el énfasis artístico con un mínimo normado:
-10°año con 15 estudiantes,
-11°año con 11 estudiantes.

En el caso de disminución de matrícula para los niveles de 11° se deberá solicitar aprobación de la Dirección Regional de Educación que corresponda y la Dirección de Planificación Institucional, Departamento de Formulación Presupuestaria, para el análisis correspondiente.

Auditoría Interna M.E.P.

c. **Importantísimo definir:**

i. **Definición de Laboratorio Artístico:** Un **laboratorio artístico** es un espacio pedagógico-formativo destinado a la **exploración, sensibilización y experimentación activa de diversas disciplinas artísticas**, tales como artes visuales, danza, música, teatro, y creación literaria. Su objetivo principal es **estimular el desarrollo de la expresión, la creatividad y el pensamiento crítico** de los estudiantes, mediante procesos prácticos y vivenciales.

A diferencia de una clase convencional, el laboratorio artístico permite al estudiantado **probar múltiples lenguajes y técnicas**, integrar lo sensorial con lo intelectual, y **descubrir afinidades o vocaciones** que posteriormente podrán convertirse en una especialización.

En el contexto de los Centros de Educación Artística del MEP, los laboratorios artísticos cumplen funciones clave en el **tercer ciclo de la Educación General Básica**, ya que:

i.i Ofrecen una **formación transversal e introductoria** en las distintas áreas del arte.

i.ii **Preparan el camino para una elección informada** de la especialidad artística en la Educación Diversificada.

i.iii Se implementan en formatos flexibles (por ejemplo, rotaciones por áreas en 7°, reducción a 3 áreas en 8°, y profundización en una en 9° año).

ii. Es importante tomar una decisión sobre si el **bloque artístico** se trabaja con 3 bloques, todos los días de lunes a viernes, pero si se trabaja con lección de 40 minutos.

iii. En el caso del cuadro N°10 – Folclor, es redundante, pues en cada uno de los otros cuadros se trabaja Folclor e identidad (arte, cultura y sociedad). Se considera que se debe de eliminar para poder trabajar danza y ahí incluir la parte de Folclor.

4. Incorporar de manera transversal contenidos de gestión cultural, emprendimiento, vinculación comunitaria y alianzas con universidades, municipalidades y el sector cultural.

El arte, además de su dimensión formativa, cumple un rol comunitario y productivo. La ausencia de articulación con la sociedad y el sector cultural debilita la inserción académica y laboral del estudiantado.

Al integrar estos elementos, el CSE asegura que la modalidad artística no sea un subsistema aislado, sino un espacio de innovación y cohesión social, que responda a las demandas contemporáneas y fortalezca la identidad cultural costarricense.

5. Articulación con la gestión presupuestaria e infraestructura.

El desarrollo de la Modalidad Artística no puede limitarse a aspectos curriculares, sino que debe estar respaldado por una planificación financiera y de infraestructura sostenible. En este sentido, es indispensable que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las

Auditoría Interna M.E.P.

Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Ley N° 6746), asuma la ejecución de recursos en lo relativo a equipamiento, mantenimiento y condiciones básicas de infraestructura artística. Asimismo, toda propuesta de inversión en infraestructura, mobiliario y tecnología asociada a la modalidad deberá alinearse con los lineamientos de MIDEPLAN para proyectos de inversión pública, garantizando criterios de viabilidad, sostenibilidad y control en la gestión presupuestaria. De esta forma, la modalidad contará con un soporte integral que asegure su implementación efectiva y evite improvisaciones que comprometan la calidad y equidad educativa.

6. Se requiere de la actualización inmediata de las mallas curriculares, planes de estudios y los programas de estudio de los Colegios Artísticos y del Conservatorio Castella y su homologación con la modalidad artística nacional.

Tanto el Conservatorio Castella, los Colegios Artísticos y las otras modalidades, imparten planes desactualizados, planes informales que no cuentan con la aprobación formal del CSE. Esta situación afecta la validez de sus títulos y perpetúa un enfoque limitado a "bellas artes", desalineado con las tendencias actuales (arte digital, mediático, intercultural).

7.Revisión de la titulación de Técnico Medio en Arte.

Con respecto a este punto es importante aclarar que no puede darse esa titulación ya que la Educación Técnica Profesional responde al Aprendizaje Basado en el Trabajo (ABT) la cual es una modalidad educativa que combina el aprendizaje académico con la experiencia práctica en un entorno laboral real o simulado.

La emisión de un título de técnico medio al egresado resulta incongruente con los principios conceptuales y las disposiciones normativas vigentes, esto por cuanto el concepto de técnico según la EFTP en Costa Rica indica que un técnico es una persona que ha completado un proceso educativo estructurado, orientado a la formación de competencias laborales y profesionales, que le permiten desempeñarse eficazmente en tareas especializadas dentro de un campo profesional, utilizando conocimientos, herramientas y procedimientos técnicos aplicables en entornos productivos reales. Este concepto está alineado con el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP CR), que establece los niveles de cualificación, los perfiles de egreso y los estándares para cada campo profesional.

Además, por normativa, el técnico en el nivel medio es una denominación establecida por reglamento para las modalidades; Comercial y de Servicio, Industrial y Agropecuario el cual no incluye la educación artística.

Así mismo, el Decreto Ejecutivo del MTSS que establece los salarios mínimos del sector privado incluye lo incluye como una categoría, el cual cuenta con descriptores específicos que definen su perfil y funciones:

1. Graduada de un colegio técnico o profesional reconocido por el Estado, en alguna de las especialidades aprobadas por el Ministerio de Educación Pública.
2. Con estudios que combinan educación formal media y técnica, comprendidos entre el séptimo y el duodécimo año, siendo los últimos tres años de formación técnica en la especialidad.

Auditoría Interna M.E.P.

Como se puede observar, no contempla la formación artística.

Se podría proponer establecer la denominación "Bachillerato en Educación Secundaria con Orientación Artística", lo cual:

1. Se enmarca en las atribuciones del Consejo Superior de Educación y la normativa vigente en materia de educación diversificada.
2. Garantiza la validez y reconocimiento oficial de los títulos.
3. Permite homologar a nivel nacional las trayectorias educativas de los colegios artísticos, Conservatorio Castella y Escuelas de Música.
4. Evita contradicciones jurídicas y asegura la coherencia con los perfiles académicos aprobados por el CSE.

Se puede concluir entonces que:

La **Modalidad Artística** debe justificarse y asumirse no como programas aislados, sino como un **ecosistema integral** que articula a colegios artísticos, Conservatorio Castella y Escuelas de Música dentro de un marco pedagógico, legal y normativo común.

Su incorporación actualizada y normada garantiza:

1. **Equidad educativa**: todos los estudiantes, sin importar la institución, acceden a los mismos estándares de calidad y oportunidades.
2. **Pertinencia social y cultural**: el arte contribuye a la cohesión comunitaria, la ciudadanía cultural y el desarrollo sostenible.
3. **Sostenibilidad institucional**: al estar regulada, la modalidad se blinda ante improvisaciones administrativas o vacíos legales.
4. **Innovación y proyección**: un ecosistema normado permite integrar nuevas formas artísticas, tecnología y enfoques interculturales.
5. Por estas razones, el CSE debe considerar la **Modalidad Artística como una visión integral del Sistema Educativo Costarricense**, que necesita estar **normada, actualizada y articulada** con la sociedad y el entorno cultural, consolidándose como pilar de la educación pública.

Riesgos de mantener la situación actual

La ausencia de un marco normativo consolidado y de mallas curriculares homologadas genera riesgos sustantivos para la sostenibilidad de la Modalidad Artística:

1. Académico: inequidad en las condiciones de titulación y formación entre instituciones, lo que afecta la calidad educativa y la equidad del sistema.
2. Legal: inseguridad jurídica por la falta de un reglamento aprobado por el Consejo Superior de Educación, lo que expone a las instituciones y al MEP a cuestionamientos sobre la validez de títulos y procesos.
3. Institucional: debilidad en la trazabilidad y la rendición de cuentas frente a órganos de control, como la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

4. Social: falta de pertinencia cultural y comunitaria, que limita la inserción del estudiantado en el entorno artístico y productivo nacional.

La constitución de la Modalidad Artística no solo responde a una necesidad interna del Ministerio de Educación Pública, sino que se vincula directamente con obligaciones de Estado que trascienden la gestión administrativa del MEP. Su desarrollo contribuye al cumplimiento de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035, en cuanto garantiza pertinencia, equidad y calidad en las modalidades especializadas; se articula con los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica en el marco del ODS 4 de la Agenda 2030, que exige asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad; y atiende las recomendaciones reiteradas de la Contraloría General de la República en materia de trazabilidad, gobernanza y rendición de cuentas de las decisiones curriculares. De este modo, la Modalidad Artística se consolida como una acción de política pública de alcance nacional, sustentada en un marco técnico-jurídico y no únicamente en iniciativas sectoriales del MEP.

III. SE DICTAMINA

La Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar al plenario del Consejo Superior de Educación:

1.Que la constitución formal de la Modalidad Artística y la elaboración de su reglamento específico, se desarrollen de forma paralela, en un proceso coordinado y articulado por parte del Viceministerio Académico.

2. Que la aprobación definitiva de la Modalidad Artística quede supeditada a la existencia y aprobación del reglamento respectivo por parte del Consejo Superior de Educación, de modo que al momento de aprobarse la modalidad ya se cuente con el instrumento normativo consolidado para su inmediata implementación y se asegure que la modalidad no se limite a una declaración conceptual, evite vacíos normativos en su ejecución y garantice la validez, sostenibilidad y coherencia de la Modalidad Artística dentro del Sistema Educativo Costarricense.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí. Listo, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ahorita procedemos a votar, entonces.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Falta don Johnny, don Manuel. Solo don Johnny nos falta, permítame don Johnny. Don Johnny Varela.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ese no fue don Johnny.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ese no fue don Johnny.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Está, se ve que está desconectado.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si se acaba de desconectar, permíteme para llamarlo a ver qué pasó. Ya está por aquí.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Elizondo Perdón, compañeros, me quedé sin tener, hubo un apagón y tuve que conectarme por el teléfono.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Johnny, están votando, don Johnny.
Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Elizondo Sí, señor, estoy de acuerdo, es que no puedo encender la cámara porque estoy…

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Serían seis, señor ministro.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Elizondo Listo, ahí estoy ya.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo, seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-336-49-2025

1. *Devolver a la Administración la propuesta de Modalidad Artística presentada a este Consejo Superior de Educación, por no cumplir con los elementos mínimos requeridos a pesar de haber sido señalados de manera reiterada.*
2. *Instruir a la Administración para que, en un plazo máximo de dos meses, presente una nueva propuesta de Modalidad Artística, que contemple todos los elementos mínimos establecidos por este Consejo Superior de Educación y que cuente con su reglamentación debidamente elaborada.*

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos a, no sé si hay otro punto en la Comisión de Planes y Programas, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No, señor.

Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel, la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Silvita, si me ayuda con el dictamen. Tenemos dos dictámenes para la noche del día de hoy, el primero de ellos es el "dictamen veintiséis-dos mil veinticinco, que es del análisis del proyecto de Ley veinticinco mil noventa y seis, declaración del distrito de Peñas Blancas, del Cantón de San Ramón: Cuna de la reforma agraria costarricense y creación del Día Nacional de la Reforma Agraria. Considerando. Uno. Que la Comisión Especial de la provincia de Alajuela dispuso consultar el criterio del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley expediente veinticinco mil noventa y seis, declaración del distrito de Peña Blanca, del Cantón de San Ramón: Cuna de la reforma agraria costarricense y creación del Día Nacional de la Reforma agraria. Dos. Que el artículo tres de la propuesta plantea lo siguiente, artículo tres. El Consejo Superior de Educación deberá incluir en los programas educativos de los niveles de la educación básica y de diversificada de los centros educativos públicos y privados del país los actos festivos y conmemoraciones a efectuarse en el Día Nacional de la Reforma Agraria, estos actos deberán estar orientados al rescate y reconocimiento del valor histórico, cultural, político y social que tuvo para la sociedad costarricense la gesta heroica realizada en mil novecientos sesenta y uno por campesinos del distrito de Peñas Blancas de San Ramón. Tres. Que de acuerdo con los alcances del artículo ochenta y uno constitucional, corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del mil novecientos cincuenta y uno, y sus reformas, de la cual el artículo segundo es oportuno de citar como eje

Auditoría Interna M.E.P.

esencial dentro de las competencias de este órgano el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional, conforme a lo indicado el Consejo Superior de Educación es el único ente responsable de la aprobación o modificación de los programas o planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades delimitadas según la norma. Cuatro. Que la iniciativa legislativa incide de manera directa en el currículum educativo al establecer la obligación de incluir en los programas de estudio de los niveles de educación básica y diversificada de los centros educativos públicos y privados los actos festivos y conmemorativos correspondientes al Día Nacional de la Reforma Agraria, sobre el particular, la Sala Constitucional ha sido enfática en que el Consejo Superior de Educación, constituye un órgano constitucional excepcional al cual corresponde la dirección general de la enseñanza oficial, conforme lo dispuesto en el artículo ochenta y uno de la Constitución Política, por lo que no puede ser investido de competencias mediante ley ordinaria, Sala Constitucional. Voto tres mil quinientos cincuenta-noventa y dos, de las dieciséis horas del veinticuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y dos. Cinco. Que corresponde al Consejo Superior de Educación participar activamente en el establecimiento de los planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y en procurar no solo su desarrollo armónico, sino también su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, conforme lo dispone el artículo dos de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del año cincuenta y uno y sus reformas. En atención a lo anterior, se advierte que el proyecto de ley bajo análisis podría incidir en competencias que la Constitución y la ley han conferido de manera exclusiva a dicho órgano constitucional. Seis. Que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una facultad dada por la creación de una nueva ley, puesto que por delegación constitucional esta potestad le corresponde al Consejo Superior de Educación, en apego a la normativa, según lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Constitución Política y el artículo Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del año cincuenta y uno. Por tanto, la Comisión de leyes y reglamentos sugiere respetuosamente al plenario el Consejo Superior de Educación, indicar a la Comisión Especial de la provincia de Alajuela en relación con el proyecto de Ley veinticinco mil noventa y seis, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa en virtud de que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial constituye por mandato constitucional una competencia única y exclusiva del propio Consejo Superior de Educación, conforme lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Constitución Política y el ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del año cincuenta y uno." Y el acuerdo, Silvita si me ayuda, va en la misma línea del, por tanto, qué es: "Indicar a la Comisión Especial de la provincia de Alajuela en relación con el proyecto de Ley veinticinco mil noventa y seis, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa." Y que conste en Acta, señor ministro, de manera literal, el dictamen.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del proyecto de Ley N°25.096 "Declaración del distrito de Peñas Blancas, del cantón de San Ramón: Cuna de la reforma agraria costarricense, y creación del Día Nacional de la reforma agraria.

I. CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela dispuso consultar el criterio del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley Expediente N°25.096 "DECLARACIÓN DEL DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS, DEL CANTÓN DE SAN RAMÓN:

CUNA DE LA REFORMA AGRARIA COSTARRICENSE, Y CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA".

2. Que el artículo 3 de la propuesta plantea lo siguiente:

   ARTÍCULO 3- El Consejo Superior de Educación deberá incluir, en los programas educativos de los niveles de la educación básica y diversificada de los centros educativos públicos y privados del país, los actos festivos y conmemorativos a efectuarse en el Día Nacional de la Reforma Agraria. Estos actos deberán estar orientados al rescate y reconocimiento del valor histórico, cultural, político y social que tuvo para la sociedad costarricense la gesta heroica realizada en 1961, por campesinos del distrito de Peñas Blancas, de San Ramón.

3. Que de acuerdo con los alcances del artículo 81 Constitucional, corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada, cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951 y sus reformas, de la cual, el artículo segundo es oportuno al citar como eje esencial dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional. Conforme a lo indicado, el Consejo Superior de Educación es el único ente responsable de la aprobación o modificación de los programas o planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades delimitados según la norma.
4. Que la iniciativa legislativa incide de manera directa en el currículo educativo, al establecer la obligación de incluir, en los programas de estudio de los niveles de educación básica y diversificada de los centros educativos públicos y privados, los actos festivos y conmemorativos correspondientes al Día Nacional de la Reforma Agraria. Sobre el particular, la Sala Constitucional ha sido enfática en que el Consejo Superior de Educación constituye un órgano constitucional excepcional, al cual corresponde la dirección general de la enseñanza oficial, conforme lo dispone el artículo 81 de la Constitución Política, por lo que no puede ser investido de competencias mediante ley ordinaria (Sala Constitucional, voto N.º 3550-92 de las 16:00 horas del 24 de noviembre de 1992).
5. Que corresponde al Consejo Superior de Educación participar activamente en el establecimiento de los planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y en procurar no solo su desarrollo armónico, sino también su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951 y sus reformas. En atención a lo anterior, se advierte que el proyecto de ley bajo análisis podría incidir en competencias que la Constitución y la ley han conferido de manera exclusiva a dicho órgano constitucional.
6. Que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una facultad dada por la creación de una nueva ley, puesto que, por delegación constitucional, esta potestad le corresponde al Consejo Superior de Educación en apego a la normativa, según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política, y el artículo 8 de la Ley 1362 del 8 de octubre de 1951.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al Plenario del Consejo Superior de Educación indicar a la Comisión Especial de la provincia de Alajuela, en relación

con el proyecto de Ley N.º 25.096, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa, en virtud de que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial constituye, por mandato constitucional, una competencia única y exclusiva del propio Consejo Superior de Educación, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. No sé si hay alguna observación a la propuesta de acuerdo, caso contrario pasaríamos a votarla si lo tienen a bien.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-337-49-2025

Indicar a la Comisión Especial de la provincia de Alajuela, en relación con el proyecto de Ley N.º 25.096, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa, en virtud de que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial constituye, por mandato constitucional, una competencia única y exclusiva del propio Consejo Superior de Educación, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos al siguiente punto, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Doña Silvia, si me ayudas. Dictamen veintisiete: Análisis del proyecto de Ley veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho, Ley Marco de Cambio Climático. Considerando uno. Que la Comisión Permanente Especial de Ambiente dispuso consultar el criterio el Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley expediente veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho, denominado Ley Marco de Cambio Climático. Dos. Que el artículo treinta y siete del citado proyecto de ley asigna al Ministerio de Educación Pública la función de impulsar el desarrollo de capacidades e innovación tecnológica y específicamente en su inciso nueve, dispone la modificación del currículo educativo con el fin de incorporar la variable climática desde una perspectiva interdisciplinaria. Tres. Que de acuerdo con el artículo ochenta y uno de la Constitución Política, corresponde a este Consejo la dirección general de la enseñanza oficial competencia delimitada mediante Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno, y sus reformas, cuyo artículo dos se establece como eje esencial dentro de sus atribuciones el diseño de los planes para el desarrollo de la educación nacional. En consecuencia, este órgano es el único responsable de la aprobación o modificación de los programas y planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos, modalidades del sistema educativo. Cuatro. Que la iniciativa legislativa incide directamente en el currículo educativo al establecer la obligación de incluir contenidos en los programas de estudio de la educación formal y no formal, sobre este punto la Sala Constitucional ha sido enfática en que el Consejo Superior de Educación constituye ese órgano excepcional al cual le corresponde la dirección general de la enseñanza oficial. Así consta en el artículo ochenta y uno de la Constitución y en el voto treinta y tres mil quinientos cincuenta-noventa y dos del veinticuatro de noviembre del dos mil de mil

novecientos noventa y dos. Cincos. Que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una nueva ley, puesto que por delegación constitucional esta potestad le corresponde exclusivamente al Consejo Superior de Educación. Así consta en el artículo ochenta y uno de la Constitución y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente en relación con el proyecto de Ley veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa, en virtud de que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial, constituye por mandato constitucional una competencia única y exclusiva del Consejo Superior de Educación conforme lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Constitución y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos." El acuerdo que se propone va en la misma línea del, por tanto: Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente en relación con el proyecto de Ley veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa." Que conste, señor ministro, en el Acta el dictamen de forma completa.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del proyecto de Ley N°24.588 "Ley Marco de cambio climático"

I. CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Permanente Especial de Ambiente dispuso consultar el criterio del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de ley, expediente N.º 24.588, denominado "Ley Marco de Cambio Climático".
2. Que el artículo 37 del citado proyecto de ley asigna al Ministerio de Educación Pública la función de impulsar el desarrollo de capacidades e innovación tecnológica y, específicamente en su inciso 9, dispone la modificación del currículo educativo con el fin de incorporar la variable climática desde una perspectiva interdisciplinaria.
3. Que, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución Política, corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delimitada mediante la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951 y sus reformas, cuyo artículo 2 establece como eje esencial dentro de sus atribuciones el diseño de los planes para el desarrollo de la educación nacional. En consecuencia, este órgano es el único responsable de la aprobación o modificación de los programas y planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo.
4. Que la iniciativa legislativa incide directamente en el currículo educativo al establecer la obligación de incluir contenidos en los programas de estudio de la educación formal y no formal. Sobre este punto, la Sala Constitucional ha sido enfática en que el Consejo Superior de Educación constituye un órgano constitucional excepcional al cual corresponde la dirección general de la enseñanza oficial, conforme al artículo 81 de la Constitución Política, y que no puede ser investido de competencias mediante ley ordinaria (voto N° 3550-92 de las 16:00 horas del 24 de noviembre de 1992).
5. Que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una nueva ley, puesto que por delegación constitucional esta potestad corresponde exclusivamente al Consejo Superior de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al Plenario del Consejo Superior de Educación indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en relación con el proyecto de ley N.º 24.588, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa, en virtud de que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial constituye, por mandato constitucional, una competencia única y exclusiva del Consejo Superior de Educación, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. No sé si alguna observación o consulta. Si no procedemos a votar el acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, seis votos a favor. Aprobar en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-338-49-2025

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en relación con el proyecto de Ley N.º 24.588, que este Consejo no aprueba la iniciativa legislativa, en virtud de que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial constituye, por mandato constitucional, una competencia única y exclusiva del Consejo Superior de Educación, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Tiene algún otro punto, don Gabriel?

Señor Gabriel Chaves Sánchez: No, señor ministro, esos eran los únicos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo.

ARTÍCULO IV
Asuntos varios

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos al siguiente punto, que son asuntos varios. No sé si hay alguno, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor ministro. En asuntos varios me permite. Para indicarles que la segunda solicitud de los señores, el tema de trazabilidad y quedamos en cada dos meses, hoy se los hice llegar para que usted esté en conocimiento, hay algunos temas que están pendientes para traer aquí al Consejo ya el día de hoy, el señor ministro y el Académico me enviaron temas que vamos a seguir metiendo o incorporando en las siguientes sesiones y algunos que están por llegar. Se los envié para que ustedes lo puedan analizar, si tienen alguna duda o consulta con mucho gusto, sería todo, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo. Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, ministro, no nada más para reforzar este tema del control de acuerdos que ha sido una petición constante mía, hay seis temas que ya están vencidos, de acuerdos que tomó este Consejo y que se tenían que cumplir, no se han

Auditoría Interna M.E.P.

cumplido, para que lo tengamos pendiente y ese es el espíritu de una herramienta de control de acuerdos que nos demos cuenta de que hay seis pendientes. Don Rodolfo dice que hay uno que ya viene, pero hay cinco ahí que hay que resolver. Gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sería todo, señor ministro. El micrófono lo tiene apagado. Señor ministro, perdón.

ARTÍCULO VI
Correspondencia

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No tenemos correspondencia.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señor

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo. Con esto daríamos por concluido la agenda del día de hoy. Muchísimas gracias a todos por estar hoy presentes acá, está muy rica la discusión, ¿nos veríamos el próximo jueves?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor ministro, con el análisis del informe del Estado de la Educación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Perfecto. Y el otro tema es que estaríamos trayendo para el lunes siguiente, de hoy en ocho el REA para que lo tengan ahí en cuenta.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Correcto, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Bueno, que pasen muy buenas noches, nos vemos el próximo jueves. Hasta luego.

Se cierra la sesión al ser las veinte horas con siete minutos.

JOSÉ LEONARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría General
CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica